

**DOCUMENTOS ESTANDAR DE LICITACION PÚBLICA**

**PARA MEXICO**

**Contratación de Obras**

**Banco Mundial**



**LPN No. OPML/GTO/CEAG/BIRF-2006-002**  
**COMPRANET No. 40302001-002-06**

**Paquete 2 de las obras: red de drenaje sanitario la Providencia,  
Malagana, Hacienda Arriba-San José de la Concepción, los Naranjos,  
Estancia los Sapos y la Arcina.**

**BASES 2006.**

## Indice

<p><b>A. Disposiciones generales,</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Alcance de la licitación,</li><li>2. Fuente de los fondos,</li><li>3. Licitantes elegibles,</li><li>4. Calificación del Licitante,</li><li>5. Una oferta por Licitante,</li><li>6. Costo de la licitación,</li><li>7. Visita a la zona de las Obras,</li></ol> <p><b>B. Bases de licitación,</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>8. Contenido de las bases de licitación,</li><li>9. Aclaración de las bases de licitación,</li><li>10. Enmienda de las bases de licitación,</li></ol> <p><b>C. Preparación de las ofertas,</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>11. Formas de envío</li><li>12. Idioma de la oferta,</li><li>13. Documentos comprendidos en la oferta,</li><li>14. Precios de la oferta,</li><li>15. Monedas de la oferta y de pago,</li><li>16. Validez de las ofertas,</li><li>17. Compromisos del licitante durante el periodo de validez</li><li>18. Propuestas alternativas de los Licitantes,</li><li>19. Formato y firma de la oferta,</li></ol> <p><b>D. Presentación de las ofertas,</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>20. Cierre y marca de las ofertas,</li><li>21. Plazo para la presentación de las ofertas,</li><li>22. Ofertas tardías,</li><li>23. Modificación y retiro de las ofertas,</li></ol>	<p><b>E. Apertura y evaluación de las ofertas,</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>24. Apertura de las ofertas,</li><li>25. Confidencialidad del proceso,</li><li>26. Aclaración de las ofertas,</li><li>27. Examen de las ofertas para determinar si se ajustan a las condiciones de la licitación,</li><li>28. Corrección de errores,</li><li>29. Moneda para la evaluación de las ofertas,</li><li>30. Evaluación y comparación de las ofertas,</li></ol> <p><b>F. Adjudicación del Contrato,</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>31. Criterios para la adjudicación,</li><li>32. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas,</li><li>33. Notificación de la adjudicación y firma del Contrato,</li><li>34. Garantía de cumplimiento,</li><li>35. Anticipo y garantía por anticipo,</li><li>36. Corrupción o prácticas fraudulentas,</li><li>37. Inconformidades.</li></ol> <p><b>G. Datos de la licitación,</b></p> <p>Cláusulas de referencia en las Instrucciones a los Licitantes.</p>
---	---

## Sección 1. Instrucciones a los licitantes

### A. Disposiciones generales

- 1. Alcance de la licitación**
- 1.1** El Contratante, según la definición que consta en los Datos del Contrato, invita a presentar ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los Datos del Contrato. El nombre y el número de identificación del Contrato se especifican en los Datos del Contrato.
- 1.2** El adjudicatario deberá iniciar las Obras en la fecha especificada en los Datos del Contrato.
- 1.3** El adjudicatario deberá terminar las Obras en la fecha de terminación especificada en los Datos del Contrato.
- 2. Fuente de los fondos**
- 2.1** El Prestatario nombrado en los Datos de la licitación y en los Datos del Contrato, se propone destinar una parte de los fondos de un préstamo del Banco Mundial, definido en los Datos de la licitación, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto definido en los Datos de la licitación, a fin de cubrir los pagos elegibles en virtud del Contrato para Obras. El Banco Mundial efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Mundial los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Convenio de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Convenio.
- Salvo que el Banco Mundial acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del Préstamo.
- 2.2** El Convenio de Préstamo prohíbe el retiro de fondos de la cuenta del Préstamo para efectuar cualquier pago a personas o entidades, o para financiar cualquier importación de bienes si el Banco tiene conocimiento de que dichos pagos o importaciones están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la carta de esa institución.
- 3. Licitantes elegibles**
- 3.1** La presente Convocatoria está abierta a Licitantes nacionales y extranjeros.
- 3.2** Todos los Licitantes deben proporcionar en la Sección 2, Formularios estándar de oferta, información para la calificación, carta de aceptación y Contrato, una declaración de que el Licitante (incluidos todos los miembros de un grupo de contratistas o grupo *joint venture*, en adelante asociación o grupo, y los subcontratistas, no está, ni ha

estado asociado, directa o indirectamente, con el consultor o cualquier otra entidad que haya preparado el diseño, las especificaciones y otros documentos del Proyecto, o que se proponga para ocupar el cargo de Superintendente de Obras. No podrá presentar ofertas ninguna firma que haya sido contratada por el Prestatario para proporcionar servicios de consultoría relacionados con la preparación o la supervisión de las obras, como tampoco ninguna de sus filiales.

**3.3** No podrán presentar propuestas a esta licitación las personas físicas o morales siguientes:

- a) Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la adjudicación del contrato tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; y
- b) las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica conforme a la legislación aplicable indicada en la Sección 10 de estos documentos de licitación, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Todos los Licitantes deben incluir dentro de la información solicitada en el numeral 4.2, una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos mencionados en este numeral 3.3 y en el numeral 32.2.

**3.4** El Licitante no deberá estar bajo una declaración de inelegibilidad por prácticas corruptas o fraudulentas emitida por el BIRF en conformidad con el numeral 36.1.

**3.5** Las empresas estatales de México pueden participar solamente si tienen autonomía legal y financiera, o funcionan conforme a las leyes comerciales y no son un organismo dependiente del Contratante.

#### **4. Calificación del Licitante**

**4.1** Todos los Licitantes deberán incluir en la Sección 2, Formularios estándar de oferta, información para la calificación, carta de aceptación y contrato, una descripción preliminar del método de trabajo y el cronograma propuestos, con inclusión de planos y gráficos, si es necesario.

- 4.2** Todos los Licitantes deberán incluir en sus ofertas la siguiente información en la Sección 2, salvo indicación en contrario en los Datos de la licitación:
- a) volumen anual de negocios, expresado en valores monetarios, del total de trabajos de construcción realizados por el Licitante en cada uno de los últimos tres años o en el período indicado en los Datos de la licitación;
  - b) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las de las Obras en cuestión en cada uno de los últimos cinco años o en el período indicado en los Datos de la licitación, una descripción de obras que el Licitante esté ejecutando o de los compromisos contractuales, y clientes a quienes se pueda solicitar más información acerca de esos contratos;
  - c) principales equipos de construcción que el Licitante prevé utilizar para cumplir con el Contrato, indicando los que sean de su propiedad y/o los sujetos a arrendamiento, su ubicación física y vida útil.
  - d) calificación y experiencia del personal clave, tanto técnico como administrativo, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.
  - e) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Licitante es cliente.
  - f) Información sobre todo litigio que el Licitante tenga pendiente o que haya ocurrido en los últimos cinco años, sobre las partes litigantes y el monto reclamado.
  - g) manifestación por escrito de la subcontratación de componentes de las Obras por un valor superior al diez por ciento (10%) del precio del Contrato, en cuyo caso sólo podrá ser respecto de las partes de la Obra o cuando sea para adquirir materiales que incluyan su instalación en la Obra;
  - h) manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 y 32.2 de estas Instrucciones a los licitantes.

**4.3** Las ofertas presentadas por una asociación o grupo de dos o más firmas deberán cumplir los siguientes requisitos, salvo indicación en contrario en los Datos de la licitación:

- a) la oferta deberá incluir todos los documentos e información mencionados en el numeral 4.2 precedente para cada uno de los integrantes de la asociación o grupo;
- b) la oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación legal para todos los integrantes de la asociación o grupo;

De resultar adjudicada la oferta presentada por una asociación o grupo, deberá entregarse una copia del convenio certificado ante Notario Público del grupo de contratistas, en el que se establezca la participación solidaria de los integrantes del grupo.

- c) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente del cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- d) se deberá designar como representante legal de la asociación o grupo a uno de sus integrantes, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno de los integrantes de la asociación o grupo, y
- e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluidos los pagos, se realizará exclusivamente con el representante de la asociación o grupo.

**4.4** A fin de que pueda adjudicársele el Contrato, todo Licitante deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de calificación:

- a) tener un volumen anual mínimo de trabajos de construcción por el equivalente del monto especificado en los Datos de la licitación ;
- b) tener experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos dos obras de naturaleza y complejidad similares a las de las Obras en cuestión en el curso de los últimos tres años (a fin de cumplir este requisito, las obras que se mencionen deberán estar terminadas en un setenta por ciento (70%) como mínimo), salvo indicación contraria en los Datos de la licitación;
- c) incluir propuestas para contar oportunamente con (propiedad, alquiler, etc.) los equipos esenciales que se enumeran en los

Datos de la licitación;

- d) contar con un Superintendente de Obra con tres años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares, incluidos por lo menos tres años como Superintendente, salvo indicación contraria en los Datos de la licitación, y
- d) tener activos líquidos y/o acceso a créditos, libres de otros compromisos contractuales y sin incluir los anticipos que puedan efectuarse en virtud del Contrato, por un valor no inferior al indicado en los Datos de la licitación

Si el postulante o cualquiera de los integrantes de una asociación o grupo tiene un continuo historial de litigios o laudos arbitrales, ello puede ser motivo de descalificación.

- 4.5** Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de la asociación o grupo se sumarán a fin de determinar si el Licitante cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en el numeral 4.4 a) y e) precedente; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la asociación o grupo, cada uno de sus integrantes debe cumplir con por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Licitantes individuales que se establecen en los párrafos a), b) y e) del numeral 4.4, en tanto que el integrante principal debe cumplir con por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse esta exigencia, la oferta presentada por la asociación o grupo será rechazada. A fin de determinar la medida en que el Licitante cumple los requisitos de calificación, no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, a menos que se especifique lo contrario en los Datos de la licitación.

**5. Una oferta por Licitante**

- 5.1** Cada Licitante podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una asociación o grupo. Si un Licitante presenta más de una oferta o participa en más de una de ellas (a menos que sea en calidad de Subcontratista o que se trate de propuestas alternativas que se pudieran presentar o que hubieran sido solicitadas), quedarán descalificadas todas las ofertas que incluyan la participación de dicho Licitante.

**6. Costo de la licitación**

- 6.1** Serán de cargo del Licitante todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su oferta y en ningún caso el Contratante será responsable de ellos.

**7. Visita a la zona de las Obras**

- 7.1** El Licitante visitará e inspeccionará la zona de las Obras y sus alrededores y obtendrá toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por



cuenta del Licitante.

Para los Licitantes que deseen conocer el lugar de las Obras, el Contratante llevará a cabo una visita en la fecha y hora indicadas en los Datos de la licitación.

- 7.2** En todo caso, el Licitante deberá manifestar, por escrito, que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato.

## B. Bases de Licitación

### 8. Contenido de las bases de licitación

- 8.1** Las bases de licitación incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación y los apéndices que se incorporen de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10:

#### Sección

- 1 Instrucciones a los licitantes
- 2 Formularios estándar de oferta, información para la calificación, carta de aceptación y Contrato
- 3 Condiciones del Contrato
- 4 Datos del Contrato
- 5 Especificaciones
- 6 Planos
- 7 Catálogo de conceptos y otros formularios de oferta
- 8 Formularios de garantías

### 9. Aclaración de las bases de licitación

- 9.1** Todo Licitante potencial que necesite alguna aclaración de las bases de licitación podrá solicitarla mediante comunicación por escrito o por cable (en lo sucesivo, se considera que la palabra “cable” comprende también las comunicaciones por correo electrónico y por fax) enviado al Contratante a la dirección que figure en la Convocatoria. El Contratante dará respuesta a toda solicitud de aclaración recibida a más tardar diez (10) días antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Se enviará copia de la respuesta del Contratante, incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia, a todos los que hayan adquirido las bases de licitación.

- 9.2** El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración que haya recibido, en un plazo no mayor a ocho (8) días previos a la presentación de las propuestas.

- 9.3** Se recomienda a los Licitantes asistir a la junta de aclaraciones, previa a la presentación de propuestas, que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en los Datos de la licitación.

La reunión tendrá por objeto aclarar y contestar a las preguntas sobre cualquier aspecto que pueda plantearse en esa etapa.

Se levantará acta de la junta de aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones.

Las modificaciones a las bases de licitación que resulten necesarias a raíz de esta reunión, se notificarán mediante un addenda a las bases de licitación, conforme a la cláusula 10 de las Instrucciones a los licitantes.

La inasistencia a la junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para el Licitante.

**10. Enmienda de las bases de licitación**

**10.1** El Contratante podrá modificar las bases de licitación mediante la emisión de addenda hasta diez (10) días antes de que venza el plazo original para la presentación de ofertas.

**10.2** Todo addenda así emitida será obligatoria y constituirá parte de las bases de licitación y estará a disposición de todos los que hayan adquirido las bases de licitación, en la oficina de la Contratante y a través del Sistema de Compras Gubernamentales de México denominado Compranet, en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>.

Será responsabilidad de los Licitantes revisar en la página de Compranet, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.

**10.3** En caso necesario, el Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con lo estipulado en el numeral **21.3**, a fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta los addendum en la preparación de sus ofertas.

Esta prórroga deberá quedar asentada en los addendum citados en esta cláusula.

## C. Preparación de las ofertas

- 11. Formas de envío**      **11.1** Las ofertas se podrán preparar para ser presentadas, a elección del Licitante, por medios impresos o a través de medios remotos de comunicación electrónica. **No aplica esta disposición.**
- En el caso de los Licitantes que elijan participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, será obligatorio que adquieran las bases de la Licitación a través del sistema Compranet y se sujetarán a las reglas que se indican en la Sección 11 de estos documentos. **No aplica esta disposición**
- 12. Idioma de la oferta**      **12.1** Todos los documentos relacionados con la oferta deberán redactarse en español.
- 13. Documentos comprendidos en la oferta**      **13.1** La oferta que presente el Licitante deberá comprender dos sobres cerrados por separado, los cuales contendrán, el primero de ellos, los aspectos técnicos y el segundo, los aspectos económicos.
- a) En el aspecto técnico, los documentos que contendrá el sobre cerrado, según las características de las Obras, serán los indicados en los numerales 4.2 a 4.5 de estas Instrucciones a los licitantes. Es decir, los documentos y formularios de información para la calificación. Asimismo, deberá contener los formatos 7.1 a 7.5 incluidos en la Sección 7.
  - b) En el aspecto económico, los documentos que contendrá el sobre cerrado serán:
    - i) La oferta económica (en el formulario que figura en la Sección 2);
    - ii) El Catálogo de conceptos con indicación de precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición; el análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad; los programas de montos mensuales de ejecución de los trabajos, de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, así como utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados, en los formatos 7.6 a 7.18, incluidos en la Sección 7;
    - iii) Ofertas alternativas, cuando se soliciten,

y cualquier otro material que los Licitantes deban llenar y presentar de conformidad con lo especificado en los Datos de la licitación.

**13.2** El Licitante deberá suministrar la información descrita en el Formulario de la oferta respecto a comisiones o gratificaciones, si las hubiera, pagadas o por pagar a agentes relacionados con esta oferta, y con la ejecución si al Licitante le es adjudicado el Contrato.

**14. Precios de la oferta**

**14.1** El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en el numeral 1.1, sobre la base del Catálogo de conceptos con indicación de precios presentada por el Licitante.

**14.2** El Licitante indicará las tarifas y los precios unitarios y los montos que resulten al multiplicar el precio unitario de cada concepto por la cantidad especificada en el Catálogo de conceptos. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Licitante no haya indicado precios unitarios o tarifas, por cuanto se considerarán comprendidos en los demás precios unitarios y tarifas que figuren en el Catálogo de conceptos.

**14.3** Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otra razón, deberán incluirse en las tarifas, en los precios unitarios y en el precio total de la oferta que presente el Licitante.

**14.4** Las tarifas y los precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajuste durante el periodo de ejecución del Contrato, conforme se indica en la cláusula 46 de las Condiciones del Contrato.

**15. Monedas de la oferta y de pago**

**15.1** El Licitante deberá cotizar las tarifas y los precios unitarios en pesos mexicanos. En caso de requerirse equipos de importación para instalación permanente, las necesidades de moneda extranjera se expresarán únicamente en dólares estadounidenses y deberán indicarse en los conceptos que se requieran, marcando el monto en pesos mexicanos y el monto en dólares estadounidenses, lo cual será parte del precio de la oferta.

**15.2** Para efectos de pago, para calcular el equivalente en moneda nacional del componente de dólares estadounidenses mencionado en el numeral 15.1 precedente, se deberá aplicar el tipo de cambio vendedor vigente en la fecha en que se realice el pago emitido por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**15.3** El Contratante podrá solicitar a los Licitantes aclaraciones acerca de las necesidades de dólares estadounidenses y pruebas de que los montos comprendidos en los precios unitarios y en los Datos del Contrato son razonables y se ajustan a las disposiciones del numeral 15.1.

**16. Validez de las ofertas**

- 16.1** Las ofertas serán válidas por el periodo especificado en los Datos de la licitación, a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- 16.2** En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá pedir a los Licitantes una prórroga del período de validez de sus ofertas por un plazo determinado. La solicitud y las respuestas de los Licitantes deberán efectuarse por escrito. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin que se hagan acreedores a las sanciones respectivas conforme a la legislación aplicable indicada en la Sección 10 de estos documentos de licitación. A los Licitantes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, pero se les solicitará que extiendan la validez de sus ofertas por el periodo de la prórroga, y que cumplan con las disposiciones de la cláusula 16 en todos sus aspectos.

**17. Compromisos del licitante durante el periodo de validez**

- 17.1** Toda oferta con un periodo de validez menor que el requerido será rechazada por el Contratante por no ajustarse a los documentos de licitación.
- 17.2** El periodo de validez implicará los siguientes compromisos por parte del licitante durante dicho plazo:
- a) Mantener inalterables las condiciones de su oferta;
  - b) No retirar su oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de la validez estipulada por él en el formulario de oferta;
  - c) Aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir, de conformidad con la cláusula 28, de las Instrucciones a los licitantes;
  - d) Firmar el contrato conforme a la cláusula 32 de las IAL, en caso de ser adjudicado; y
  - e) Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la cláusula 33 de las IAL.
- 17.3** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del licitante, podrá resultar en que se haga acreedor a las sanciones respectivas conforme a la legislación aplicable indicada en la Sección 10 de estos documentos de licitación.

**18. Propuestas alternativas de los**

- 18.1** Los Licitantes deberán presentar ofertas que se ajusten a las condiciones establecidas en las bases de licitación, incluido el diseño

**Licitantes**

técnico básico indicado en los planos y en las especificaciones. No se considerarán propuestas alternativas, salvo que ello se permita específicamente en los Datos de la licitación, en cuyo caso regirá el numeral 18.2.

- 18.2** Si se permite en los Datos de la licitación, los Licitantes que deseen presentar alternativas técnicas a lo solicitado en las bases de licitación también deberán presentar una oferta que se ajuste a las condiciones de dichas bases (oferta básica), incluido el diseño técnico básico indicado en los planos y en las especificaciones. Además de presentar la oferta básica, el Licitante deberá proporcionar toda la información necesaria a fin de que el Contratante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, con inclusión de los cálculos y especificaciones técnicas, el detalle de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros datos pertinentes. El Contratante sólo considerará las alternativas técnicas que hubiera presentado el Licitante cuya oferta básica se ajuste a las condiciones técnicas básicas y haya sido evaluada como la más baja.

**19. Formato y firma de la oferta**

**A. Ofertas enviadas por medios impresos**

- 19.1** Las ofertas deberán estar escritas a máquina o en tinta indeleble y firmados por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Licitante, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 4.2 a) o 4.3 b), según corresponda. Todas las páginas de la oferta en que se hayan hecho modificaciones o adiciones llevarán rúbrica de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta.
- 19.2** No se podrán hacer otras alteraciones o adiciones a la oferta, excepto las que correspondan en virtud de instrucciones impartidas por el Contratante, o que fueran necesarias para corregir errores cometidos por el Licitante, en cuyo caso dichas correcciones deberán llevar la rúbrica de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta.

**B. Ofertas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica**

**NO APLICA ESTA INSTRUCCIÓN**

- 19.3** Se recomienda al Licitante identificar cada una de las páginas que integran las ofertas, con el número de licitación y número de página.
- 19.4** El Licitante deberá emplear, en sustitución de la forma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse

previamente por Compranet, de acuerdo con la Sección 11, relativa al procedimiento para obtención de la certificación. **(NO APLICA)**

## **D. Presentación de las ofertas**

### **20. Cierre y marca de las ofertas**

#### **A. Ofertas enviadas por medios impresos.**

**20.1** El Licitante presentará su proposición mediante dos sobres cerrados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, marcándose como “OFERTA TECNICA” y “OFERTA ECONOMICA”, según corresponda. Estos, a su vez, se introducirán en un solo sobre cerrado, el cual deberá apegarse a lo estipulado en el numeral 20.2.

**20.2** El sobre único cerrado deberá:

- a) Estar dirigido al Contratante y llevar la dirección indicada en los Datos de la licitación;
- b) llevar el nombre y el número de identificación del Contrato indicados en los Datos de la licitación y los Datos del Contrato, y
- c) llevar una indicación de no abrir antes de la fecha y hora de la apertura de las ofertas, indicada en los Datos de la licitación.

**20.3** Además de la identificación requerida en el numeral 20.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Licitante, a fin de que se le pueda devolver su oferta sin abrir en caso de que sea declarada oferta tardía, conforme a la cláusula 22.

**20.4** Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado según lo indicado, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

**20.5** El Licitante deberá suministrar la información descrita en el Formulario de la oferta respecto a comisiones o gratificaciones, si las hubiera, pagadas o por pagar a agentes relacionados con esta oferta, y con la ejecución si al Licitante le es adjudicado el Contrato.

#### **B. Ofertas enviadas a través de medios**

**20.6** En las ofertas que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, los sobres a que se refiere la cláusula 20.2, serán



**remotos de comunicación electrónica.**

generados mediante el programa a que se refiere la Sección 11.  
**NO APLICA ESTA INSTRUCCIÓN**

**21. Plazo para la presentación de las ofertas**

**A. Presentación de ofertas en medios impresos.**

**21.1** Las ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección antes indicada a más tardar en la fecha y hora señaladas en los Datos de la licitación.

**B. Presentación de ofertas a través de medios remotos de comunicación electrónica.**

**21.2** El Licitante que elija enviar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de Compranet, a más tardar, una hora antes de la hora y fecha indicados en los Datos de Licitación para la apertura de ofertas técnicas.  
**NO APLICA ESTA INSTRUCCIÓN**

**21.3** El Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda de los documentos de licitación, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 10, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Licitantes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

**22. Ofertas tardías**

**22.1** Toda oferta que reciba el Contratante después del plazo estipulado en la cláusula 21 será devuelta al Licitante sin abrir.

**23. Modificación y retiro de las ofertas**

**23.1** El Licitante podrá modificar o retirar su oferta mediante notificación por escrito antes de que venza el plazo establecido en la cláusula 21.

**23.2** La notificación de modificación o retiro de la oferta será preparada, cerrada, marcada y enviada por el Licitante con arreglo a las disposiciones de las cláusulas 19 y 20, debiendo agregarse en los sobres interiores y en el sobre exterior la palabra “MODIFICACION” o “RETIRO”, según corresponda.

En el caso de las ofertas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Licitante podrá sustituir su oferta desde el sistema, a más tardar una hora antes de la hora y fecha límite señalada para la presentación de ofertas y deberá enviarla nuevamente, con lo cual quedará anulada la anterior, por lo que la última versión recibida será tomada como definitiva por el Comprador.

**NO APLICA ESTA INSTRUCCIÓN**

Para retirar ofertas enviadas por medios electrónicos, el Licitante deberá enviar una oferta en blanco, a través del sistema, a fin de que

quede anulada su oferta inicial, a más tardar una hora antes de la hora y fecha límite para la presentación de ofertas.

**NO APLICA ESTA INSTRUCCIÓN**

- 23.3** Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.
- 23.4** El retiro de la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y el vencimiento del periodo original de validez especificado en los Datos de la licitación o extendido de acuerdo al numeral 16.2, puede dar lugar a que el licitante se haga acreedor a las sanciones mencionadas en la cláusula 17.
- 23.5** Los Licitantes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar de otra manera los precios de sus ofertas presentando una modificación de conformidad con esta cláusula, o incluyéndola en la oferta original.

## **E. Apertura y evaluación de las ofertas**

### **PRIMERA ETAPA (Apertura Oferta Técnica)**

#### **24. Apertura de las ofertas**

- 24.1** El Contratante abrirá exclusivamente las ofertas técnicas, incluidas las modificaciones a éstas introducidas de acuerdo con las disposiciones de la cláusula 23, en presencia de los representantes de los Licitantes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y en el lugar especificados en los Datos de la licitación.
- 24.2** Los sobres de ofertas enviadas por medios impresos marcados con la palabra “MODIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA” se abrirán y leerán primero. No se abrirán las ofertas cuyo retiro se haya notificado debidamente de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24.

De las ofertas recibidas por medios remotos de comunicación electrónica, sólo se imprimirán durante el acto de apertura técnica el formulario estándar Información para la calificación, de la Sección 2 y los Formatos 7.1 a 7.5, de la Sección 7. **NO APLICA ESTA INSTRUCCIÓN**

Para estos efectos, el Licitante deberá incluir la parte a imprimir en un solo archivo. **NO APLICA ESTA INSTRUCCIÓN**

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de ofertas, por causas ajenas a la voluntad del Comprador o Compranet, no sea posible abrir los sobres que contengan las ofertas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la

interrupción. **NO APLICA ESTA INSTRUCCIÓN**

Compranet podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las ofertas que obren en poder del Ejecutor. **NO APLICA ESTA INSTRUCCIÓN**

El Comprador imprimirá la carátula del sobre que contiene los caracteres de autenticidad de las ofertas económicas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica. **NO APLICA ESTA INSTRUCCIÓN**

- 24.3** En la apertura de ofertas técnicas, se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar los nombres de los Licitantes, las ofertas técnicas recibidas, identificando aquéllas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica, las omisiones de cualquier documento de carácter técnico de la licitación, así como las observaciones que manifiesten los participantes. El acta será firmada por los Licitantes presentes y por los servidores públicos autorizados del Contratante y se entregará a cada uno de los participantes copia de la misma.

Los Licitantes que no hayan asistido aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante cuando la información consignada en el acta se encuentre a su disposición a través de Compranet, a más tardar el día hábil siguiente al que se celebre cada evento, sin menoscabo de que se pueda acudir personalmente a las oficinas del Contratante a recoger la copia del acta correspondiente.

La falta de firma de algún Licitante no invalidará el contenido y efectos del acta de apertura técnica.

- 24.4** Por lo menos uno (1) de los Licitantes presentes, si asistieren, y dos de los servidores públicos autorizados del Contratante, rubricarán los sobres cerrados de las ofertas económicas incluidas las modificaciones a las mismas, y las carátulas de los sobres de las ofertas económicas presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, los cuales quedarán en custodia del Contratante.

Asimismo, se notificará la fecha, hora y lugar de la realización de la apertura económica. En caso de diferimiento, se deberá hacer del conocimiento de los Licitantes con dos (2) días de anticipación.

- 24.5** El Contratante procederá al análisis detallado del aspecto técnico de las ofertas de acuerdo con la cláusula 27.

Las ofertas técnicas que no cumplan todos los requisitos solicitados serán desechadas y, con excepción de las ofertas enviadas a través de

medios remotos de comunicación electrónica, devueltas por el Contratante transcurridos quince (15) días contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

## SEGUNDA ETAPA (Apertura Ofertas Económicas)

- 24.6** En la segunda etapa, se notificará por escrito a los participantes cuyas ofertas técnicas hayan sido desechadas la causa y los motivos de ello.
- 24.7** Se dará apertura sólo a las ofertas económicas, incluidas las modificaciones, de los Licitantes cuyas ofertas técnicas no hubieren sido desechadas como resultado del análisis detallado de las mismas.

Las ofertas económicas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica se imprimirán en su totalidad. **NO APLICA ESTA INSTRUCCIÓN**

En el supuesto de que durante el acto de apertura de ofertas, por causas ajenas a la voluntad del Comprador o Compranet, no sea posible abrir los sobres que contengan las ofertas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. **NO APLICA ESTA INSTRUCCIÓN**

Compranet podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las ofertas que obren en poder del Comprador. **NO APLICA ESTA INSTRUCCIÓN**

- 24.8** En la apertura de las ofertas económicas, el Contratante dará a conocer los nombres de los Licitantes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas, los descuentos, las modificaciones de ofertas, y cualquier otro detalle que el Contratante estime apropiado anunciar.
- 24.9** Por lo menos uno (1) de los Licitantes, si asistiere, y dos (2) de los servidores públicos del Contratante que se encuentren en el acto, rubricarán el Catálogo de conceptos en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos motivo del concurso.
- 24.10** El Contratante levantará acta de apertura de las ofertas económicas, en la que incluirá información dada a conocer a los asistentes a este acto, de conformidad con lo estipulado en el numeral 24.8, identificando, las ofertas que hayan sido enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, la que será firmada por los participantes y se les dará copia de la misma.

En dicha acta se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. Esta fecha deberá quedar comprendida dentro del plazo de cuarenta (40) días contados a partir de la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse por una sola ocasión siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de cuarenta (40) días contados a partir del plazo establecido originalmente. La omisión de firma por parte de los Licitantes no invalidará el contenido y los efectos del acta.

Los Licitantes que no hayan asistido, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levante cuando la información consignada en el acta se encuentre a su disposición a través de Compranet, a más tardar el día hábil siguiente al que se celebre el evento, sin menoscabo de que se pueda acudir directamente a las oficinas del Comprador a recoger copia del acta correspondiente.

- 25. Confidencialidad del proceso**      **25.1** La información relativa al examen, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación de un contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Licitante de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Contratante puede dar lugar al rechazo de la oferta de ese Licitante.
- 26. Aclaración de las ofertas**      **26.1** Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Licitante que aclare su oferta, incluido la información técnica y el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito o por cable. Sin embargo, no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28.
- 27. Examen de las ofertas para determinar si se ajusta a las condiciones de la licitación**      **27.1** Durante el periodo de examen de las ofertas técnicas, el Contratante deberá verificar que todos los licitantes que presentaron propuesta hayan realizado el pago de las bases, ya sea directamente con la Contratante o utilizando el recibo que genera Compranet.
- En caso de que se compruebe que algún licitante no haya pagado las bases de la licitación, su oferta será rechazada.
- 27.2** En la evaluación de las ofertas técnicas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
- a)      cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos

en la cláusula 3;

- b) ha sido debidamente firmada, y
- c) se ajusta sustancialmente a lo solicitado en las bases de licitación con relación al numeral 13.1 inciso a) de estas Instrucciones a los licitantes.

En la evaluación de las ofertas económicas, el Contratante determinará si cada una de ellas

- a) está completa;
- b) se ajusta sustancialmente a las bases de licitación con relación al numeral 13.1 inciso b) de estas Instrucciones a los licitantes.

**27.3** Se considerará que cumplen sustancialmente las condiciones de las bases de licitación las ofertas que se ajustan a todos los plazos, condiciones y especificaciones de las bases de licitación sin ninguna desviación o reserva significativa. Una desviación o reserva significativa es aquella que:

- a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las Obras;
- b) restringe sustancialmente, en forma incompatible con los documentos de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato, o
- c) si fuese rectificadas, afectaría injustamente la posición de otros Licitantes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo solicitado en las bases de licitación.

**27.4** Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las condiciones de las bases de licitación serán rechazadas por el Contratante y no podrán convertirse posteriormente, mediante la introducción de correcciones o la eliminación de las desviaciones o reservas, en ofertas que sí se ajusten a dichas condiciones.

## **28. Corrección de errores**

**28.1** El Contratante verificará si las ofertas económicas que haya determinado se ajustan sustancialmente a las condiciones de la licitación contienen errores aritméticos. El Contratante corregirá de la siguiente manera los errores que se encuentren.

- a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letra, prevalecerán los indicados en letra, y

- b) Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiere un error evidente en la colocación del signo (coma o punto) que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

**28.2** El Contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Licitante, el nuevo monto se considerará obligatorio para el Licitante. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada. El licitante podrá hacerse acreedor a las sanciones que se indican en el numeral 17.3.

**29. Moneda para la evaluación de las ofertas**

**29.1** Las ofertas se evaluarán expresadas en pesos mexicanos. Todos los precios de la oferta se convertirán a pesos mexicanos mediante la aplicación del tipo de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso mexicano establecido por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación para la fecha límite de presentación de ofertas, de acuerdo a las disposiciones de la cláusula 20.

**30. Evaluación y comparación de las ofertas**

**30.1** El Contratante evaluará y comparará sólo las ofertas que se determine se ajustan sustancialmente a las bases de licitación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 26.

**30.2** Al evaluar las ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada oferta, ajustando el precio de la oferta de la siguiente manera:

- a) Corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la cláusula 28;
- b) Haciendo los ajustes correspondientes para cubrir otras variaciones, o desviaciones u ofertas alternativas que se presenten con arreglo a las disposiciones de la cláusula 18, y
- c) Haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con el numeral 23.5

**30.3** El Contratante se reserva del derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que exceden los requisitos de las bases de licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados para el Contratante.

- 30.4** En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación, durante el periodo de ejecución del Contrato, de las disposiciones relativas al ajuste de costos estipuladas en la cláusula 46 de las Condiciones del Contrato.

## F. Adjudicación del Contrato

- 31. Criterios para la adjudicación**
- 31.1** Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones de las bases de licitación y haya sido evaluada como la solvente más baja.
- 32. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**
- 32.1** Cuando se presente caso fortuito o causa de fuerza mayor, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el derecho a anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Licitante o los Licitantes afectados por esta decisión de conformidad con la legislación aplicable, indicada en la Sección 10 de estos documentos de licitación.
- 32.2** No podrán ser adjudicados ni celebrar contratos objeto de esta licitación, las personas físicas o morales siguientes:
- a) Aquéllas que se les declare en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores; y
  - b) Aquéllas que se encuentren sancionadas conforme a la resolución dictada por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo o que se encuentren impedidas en virtud de una sentencia judicial.
  - c) Aquéllas que participen en un mismo procedimiento de contratación que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- 33. Notificación de la adjudicación y firma del Contrato**
- 33.1** Antes del vencimiento del plazo de validez de las ofertas, el Contratante notificará al Adjudicatario por cable, correo electrónico o fax, confirmado por carta certificada, que su oferta ha sido aceptada. En esta carta (en adelante y en las Condiciones del Contrato denominada la “carta de aceptación”) se deberá dejar constancia del monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, terminación y el mantenimiento de las Obras, según se estipula en el Contrato (en adelante y en el Contrato denominado “el precio del Contrato”).
- 33.2** La notificación de la adjudicación dará por constituido el Contrato.
- 33.3** El Contrato incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Adjudicatario. Dentro de los veintiocho (28) días de haberse

notificado al Adjudicatario, el Contratante le enviará el Contrato firmado junto con la carta de aceptación. Dentro de los veintiún (21) días de recibido el Contrato, el Adjudicatario lo firmará y se lo enviará al Contratante.

- 33.4** Una vez que el Adjudicatario haya suministrado la garantía de cumplimiento, el Contratante notificará con prontitud a los demás Licitantes que sus ofertas no han sido seleccionadas.

La Contratante solicitará exclusivamente al Licitante ganador previo a la firma del contrato, copia certificada para su verificación, de los documentos señalados en el Formulario estándar: Información para la calificación.

En el caso en que el Licitante ganador sea extranjero, estos documentos deberán ir acompañados de su traducción al español debidamente autenticados por la autoridad competente.

**34. Garantía de cumplimiento**

- 34.1** Dentro de los veintiún (21) días de recibida la carta de aceptación, el Adjudicatario suministrará al Contratante una garantía de cumplimiento por el monto estipulado en los Datos del Contrato mediante fianza, en la forma indicada en los Datos de la licitación.

- 34.2** La fianza deberá ser emitida por una compañía afianzadora reconocida en México.

- 34.3** El incumplimiento de las condiciones estipuladas en el numeral 34.1 por parte del Adjudicatario constituirá causa suficiente para anular la adjudicación y el licitante podrá hacerse acreedor a las sanciones que se mencionan en el numeral 17.3.

**35. Anticipo y garantía de anticipo**

- 35.1** El Contratante proveerá un anticipo sobre el precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones del Contrato y con sujeción al monto máximo especificado en los Datos de la licitación.

**36. Corrupción o Prácticas Fraudulentas**

- 36.1** El BIRF requiere que tanto sus Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos del BIRF), así como los licitantes, proveedores y contratistas que participen en contratos financiados por el BIRF, observen las más estrictas reglas de ética durante los procesos de adquisición y la ejecución de tales contratos. Para dar cumplimiento a esta política el BIRF.

- a) define, para los efectos de esta provisión, las siguientes expresiones:

“práctica corrupta” significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de

un funcionario público durante el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato; y

“práctica fraudulenta” significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición o la ejecución de un contrato en detrimento del Prestatario, e incluye prácticas colusorias entre Licitantes (antes o después de la presentación de las ofertas), a fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta;

- b) rechazará una proposición de adjudicación, si determina que el Licitante al cual se recomienda adjudicar el Contrato ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el Contrato;
- c) declarará inelegible a una empresa, ya sea indefinidamente o por un periodo de tiempo determinado, para la adjudicación de contratos financiados por el BIRF, si determina en cualquier momento que tal empresa ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por, o en la ejecución de, un Contrato financiado por el BIRF.

**36.2** Además, los Licitantes deberán tener presente las provisiones del numeral 56.2 inciso g) de las Condiciones del Contrato.

### **37. Inconformidades**

**37.1** Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano de control competente, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la legislación aplicable, indicada en la Sección 9 de estos documentos de licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Apéndice 4, puntos 11 a 14 de las *Normas del BIRF sobre Adquisiciones*.

Para efectos de esta licitación, se aceptará la presentación de inconformidades a través de medios remotos de comunicación electrónica. **NO APLICA ESTA INSTRUCCIÓN**

Los Licitantes que deseen utilizar este medio para la presentación de sus inconformidades deberán inscribirse a Compranet, conforme a lo señalado en la Sección 10 y obtener la certificación de su medio de identificación electrónica, así como el programa informático para presentar inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica. **NO APLICA ESTA INSTRUCCIÓN**

La renovación del uso del certificado digital para presentación de inconformidades, se ajustará a lo señalado en la Sección 10. **NO APLICA ESTA INSTRUCCIÓN**

El órgano interno de control de la Contratante, a través de Compranet, emitirá al inconforme un acuse de recibo electrónico que permitirá acreditar la fecha y hora de la presentación de su inconformidad. **NO APLICA ESTA INSTRUCCIÓN**

En las inconformidades presentadas por esta vía, no será necesario que el promovente acredite su personalidad. Tampoco será requisito indispensable que se acompañe la documentación que sustenta los actos del procedimiento de contratación aducidos como irregulares, cuando ésta se encuentre en poder del Comprador, bastando para ello relacionar dicha documentación con cada uno de los hechos que pretenda acreditar. **NO APLICA ESTA INSTRUCCIÓN**

En el supuesto de que la documentación mencionada no se encuentre en los archivos de la Contratante, el promovente deberá remitirla por mensajería o correo certificado dentro del término de presentación de las inconformidades, de acuerdo a la legislación aplicable en la materia, señalada en la Sección 9 de estos Documentos de la Licitación. **NO APLICA ESTA INSTRUCCIÓN**

## G. Datos de la licitación

Esta parte debe ser llenada por el Contratante antes de emitir las bases de licitación.

### Numerales de referencia en las Instrucciones a los licitantes

- (2.1) El Prestatario es **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.**
- (2.1) “Banco Mundial” significa Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y la palabra “préstamo” se refiere a un préstamo del BIRF, el cual a la fecha de emisión de las bases de licitación *ha sido aprobado por el* Banco Mundial.
- El proyecto es **PROGRAMA DE ESTRATEGIAS SECTORIALES INTEGRALES.**
- (2.1) El número del préstamo es: **7230-ME**
- (4.2) Se introducen las siguientes modificaciones a la información solicitada a los Licitantes en el numeral 4.2:
- 4.2 (a) La información sobre el volumen anual de facturación del total de trabajos de construcción deberá ser de los últimos **3 años (2002- 2004)**.
- 4.2 (b) La información sobre experiencia en la construcción de mínimo de dos obras de naturaleza y magnitud similares deberá ser de los últimos **3 años (2002- 2004)**.
- 4.2 (d e) La experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto deberá ser de los últimos **3 años (2002- 2004)**.
- (4.3) Se introducen las siguientes modificaciones en la información para la calificación que deben proporcionar los Licitantes, especificada en el numeral 4.3:  
**“NINGUNA”**
- (4.4) Se introducen las siguientes modificaciones en los criterios de calificación establecidos en el numeral 4.4:
- (4.4 a) El volumen mínimo anual de obras de construcción realizadas por el Adjudicatario en cualquiera de los últimos tres años especificados en el punto 4.4 (a) precedente deberá ser de **\$ 7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

- (4.4 b) La experiencia como Contratista principal en la construcción deberá ser de por lo menos **3 (tres)** obras de naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos **3 (tres)** años.
- (4.4 c) El equipo esencial que deberá tener disponible el Adjudicatario será el necesario para ejecutar el Contrato.
- (4.4 d) El Superintendente de Obras deberá contar con **3** años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares, incluidos por lo menos **2** años como Superintendente.
- (4.4 e) *Deberá contar con un capital contable de \$1,200,000.00 y una liquidez de \$300,000.00 mínimos (la cual se considera como la diferencia aritmética entre el importe del activo circulante y pasivo circulante), los cuales se acreditarán mediante los estados financieros del mes de junio del 2006.*
- (7.1) La fecha y hora para la visita a la zona de obras será: **2 de marzo 2006 a las 10:00 horas en las oficinas de la dir. de Programación y Presupuestos de Obras Públicas Municipales de León**
- (9.3) La junta de aclaraciones se celebrará el **2 de marzo 2006 a las 12:30 horas en las oficinas de la dir. de Programación y Presupuestos de Obras Públicas Municipales de León.**
- (16.1) El período de validez de la oferta será de **60 días** después del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas especificado en las bases de la licitación.
- (18) **“No se”**, permitirán ofertas alternativas a lo solicitado en los Documentos de licitación
- (20.2) La dirección del Contratante a los efectos de la presentación de las ofertas es **en el hotel Rex ubicado en av. Pino Suarez esq. 5 de febrero en el centro de esta ciudad.**
- (21) El plazo para la presentación de las ofertas es **a las 12:00 hrs. del día 14 de Marzo del año 2006**
- (35) El monto del anticipo se limitará al **30% [treinta por ciento]** del precio del Contrato.

El numero de contrato será OPML//GTO/CEAG/BIRF-2006-002

## **Sección 2. Formularios estándar de oferta, información para la calificación, carta de aceptación y contrato**

### **Lista de formularios estándar**

Formulario estándar: Información para la calificación,
Formulario estándar: Oferta de Contratista,
Formulario estándar: Carta de aceptación,
Formulario estándar: Contrato.



Sección 2. Formularios estándar de oferta, información para la calificación, carta de aceptación y contrato

- 1.3 Desempeño como Contratista principal en obras de naturaleza y magnitud similares a las de las Obras en cuestión en el curso de los últimos \_\_\_\_\_ años. Los valores deberán indicarse en pesos mexicanos. Describir también las obras en ejecución o comprometidas, con inclusión de las fechas previstas de terminación.

Nombre del Proyecto y país	Nombre del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de obras realizadas y año de terminación	Valor del contrato
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(ANEXAR COPIAS DE CONTRATOS O DOCUMENTO ANALAGO)

- 1.4 Equipos principales del Contratista propuestos para la ejecución de las Obras. Indicar toda la información que se solicita. Remitirse asimismo al numeral 4.2 e) de las Instrucciones a los licitantes.

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Estado (nuevo, buen estado, mal estado), y cantidad de unidades disponibles	Vida útil (Por ciento)	Propio, arrendado (nombre del arrendador), por comprar (nombre del vendedor)	Ubicación Física
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
[etc.]					

(ANEXAR COPIAS FACTURAS O CARTA COMPROMISO DE ALQUILER DE ACUERDO AL NUMERAL 4.4 c.)

- 1.5 Preparación y experiencia del personal clave propuesto para administrar y llevar a cabo el Contrato. Remitirse también al numeral 4.2 f) de las Instrucciones a los licitantes y al numeral 9.1 de las Condiciones del Contrato.

Cargo	Nombre	Años de experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
Superintendente de Obras _____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
[etc.]			



Sección 2. Formularios estándar de oferta, información para la calificación, carta de aceptación y contrato

---

1.6 Subcontratos propuestos y empresas participantes. Remitirse a la cláusula 7 de las Condiciones del Contrato.

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
[etc.]			

1.7 Informes financieros mediante los estados financieros del mes de junio del 2005:

---

1.8 Prueba de que el Licitante tiene acceso a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación: efectivo en caja, líneas de crédito, etc. Indicar a continuación los documentos que corroboren lo anterior.

---



---



---

1.9 Nombre, dirección y números de teléfono y fax de los bancos que puedan proporcionar al Contratante referencias sobre el Licitante en caso necesario.

---



---



---

1.10 Información sobre litigios pendientes en que el Licitante esté involucrado. (4.2h)

Otra(s) parte(s)	Causa de la controversia	Monto en cuestión
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

1.11 Declaración bajo protesta de decir verdad de que se cumplen con los requisitos exigidos en los numerales 3.2, 3.3 y 32.2 de las Instrucciones a los licitantes. (4.2j)

---



---



---

## Sección 2. Formularios estándar de oferta, información para la calificación, carta de aceptación y contrato

---

- 1.12 Programa de actividades (procedimiento de construcción, programa de utilización de maquinaria) descripción sucinta del plan de trabajo con base en lo requerido en las bases de licitación (Formularios de la Sección 7: 7.1 a 7.5, Integrantes de la propuesta técnica).
2. Asociaciones o grupos (*joint ventures*)
- 2.1 Suministrar la información solicitada en los puntos 1.1 a 1.11 correspondiente a cada uno de los integrantes de la asociación o grupo.
- 2.2 Proporcionar la información solicitada en el punto 1.12 correspondiente a la asociación o grupo.
- 2.3 Indicar el número y año del poder otorgado al(a los) firmante(s) de la oferta para firmarla en nombre de la asociación o grupo \_\_\_\_\_.
- 2.4 **Manifestamos que contamos con convenio certificado ante Notario Público celebrado por la asociación o grupo (legalmente obligatorio para todos sus integrantes), en el que conste que:**
- a) todos los integrantes somos responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
  - b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la asociación o grupo, y
  - c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.
- (ANEXAR CONVENIO CERTIFICADO ANTE NOTARIO PUBLICO).**

### 3. Otros requisitos

Los Licitantes deberán proporcionar cualquier otra información que se requiera en los Datos de la licitación o para cumplir con lo dispuesto en el numeral 4.1 de las Instrucciones a los licitantes.

El Licitante ganador previo a la firma del contrato, deberá presentar el original de los documentos señalados en este formato para su verificación. En el caso en que el Licitante ganador sea extranjero, estos documentos deberán ir acompañados de su traducción al español debidamente autenticados por la autoridad competente.

Día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_

Firma autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Licitante: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_



## Formulario estándar: Oferta del Contratista Integrado en el sobre dos (Oferta económica)

### Notas sobre el formulario estándar de oferta del contratista

El Licitante deberá llenar y entregar este formulario junto con su oferta económica. Se deberá proporcionar información adicional sobre el precio de la oferta si ésta cuenta con conceptos expresados en dólares estadounidenses.

\_\_\_\_\_ [fecha]

A:

\_\_\_\_\_ [nombre del Contratante]

Dirección:

\_\_\_\_\_ [indicar la dirección]

Ofrecemos ejecutar el \_\_\_\_\_ [indicar el nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las Condiciones del Contrato que se acompaña a esta oferta. El precio del Contrato es de \_\_\_\_\_ [indicar la cantidad en números] ( \_\_\_\_\_ ) [indicar la cantidad en letra] pesos mexicanos.

Esta oferta, junto con la aceptación por escrito del Contratante, constituirá un Contrato obligatorio entre ambas partes. Entendemos que ustedes, en su calidad de Contratante, no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que puedan recibir que no cumpla con lo solicitado en la Convocatoria y las bases de licitación.

Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez exigido en las bases de licitación y especificado en los Datos de la licitación.

Cualquier comisión o gratificación, si la hay, pagada o a ser pagada por nosotros a agentes en relación con esta oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, están indicadas a continuación

Nombre y Dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión / Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Nota: Si no hay Comisiones / Gratificaciones, indicar "ninguna"

Sección 2. Formularios estándar de oferta, información para la calificación, carta de aceptación y contrato

---

Día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_

Firma autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Licitante: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

## Formulario estándar: Carta de aceptación

*[en papel con membrete del Contratante]*

\_\_\_\_\_ *[fecha]*

A:

\_\_\_\_\_  
*[nombre del Contratista]*

\_\_\_\_\_  
*[dirección del Contratista]*

Por la presente les notificamos que hemos aceptado su oferta de fecha \_\_\_\_\_ para la ejecución del \_\_\_\_\_ *[nombre y número de identificación del Contrato indicados en los Datos del Contrato]* por el monto del Contrato equivalente a \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) *[monto en números y en letra]* \_\_\_\_\_ pesos mexicanos y *[monto en número y en letra]* dólares estadounidenses (*en su caso*), con las correcciones y modificaciones que correspondan conforme a las Instrucciones a los licitantes.

Por intermedio de esta carta les impartimos instrucciones de que procedan a construir las Obras mencionadas conforme a los documentos del Contrato.

Firma autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la entidad: \_\_\_\_\_

Adjunto: Contrato



## Sección 3. Condiciones del Contrato

### Lista de cláusulas

<p><b>A. Disposiciones generales,</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Definiciones,</li><li>2. Interpretación,</li><li>3. Idioma y ley aplicable,</li><li>4. Decisiones del Residente de Obras,</li><li>5. Delegación de funciones,</li><li>6. Comunicaciones,</li><li>7. Subcontratistas,</li><li>8. Otros contratistas,</li><li>9. Personal,</li><li>10. Riesgos del Contratante y del Contratista,</li><li>11. Riesgos del Contratante,</li><li>12. Riesgos del Contratista,</li><li>13. Seguros,</li><li>14. Informes de investigación de la zona de las Obras,</li><li>15. Consultas acerca de los Datos del Contrato,</li><li>16. Construcción de las Obras por el Contratista,</li><li>17. Terminación de las Obras en la fecha prevista,</li><li>18. Aprobación por el Residente de Obras,</li><li>19. Seguridad,</li><li>20. Descubrimientos,</li><li>21. Posesión de la zona de las Obras,</li><li>22. Acceso a la zona de las Obras,</li><li>23. Instrucciones,</li><li>24. Controversias,</li><li>25. Procedimiento para la solución de controversias,</li></ol> <p><b>B. Control de plazos,</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>26. Programa</li><li>27. Prórroga de la fecha prevista de terminación,</li><li>28. Aceleración de las Obras,</li><li>29. Demoras ordenadas por el Residente de Obras,</li><li>30. Reuniones de administración,</li><li>31. Aviso anticipado,</li></ol>	<p><b>C. Control de calidad,</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>32. Identificación de defectos,</li><li>33. Pruebas,</li><li>34. Corrección de defectos,</li><li>35. Defectos no corregidos,</li></ol> <p><b>D. Control de costos,</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>36. Catálogo de conceptos,</li><li>37. Modificación de las cantidades,</li><li>38. Variaciones,</li><li>39. Pago de las variaciones,</li><li>40. Predicciones del flujo de fondos,</li><li>41. Certificados de pago,</li><li>42. Pagos,</li><li>43. Eventos compensables,</li><li>44. Impuestos,</li><li>45. Monedas,</li><li>46. Ajuste de costos,</li><li>47. Retenciones,</li><li>48. Penas convencionales,</li><li>49. Anticipo,</li><li>50. Garantías,</li><li>51. Costo de las reparaciones,</li></ol> <p><b>E. Término del Contrato,</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>52. Terminación de las Obras,</li><li>53. Recepción de las Obras,</li><li>54. Liquidación final,</li><li>55. Manuales de operación y mantenimiento, planos actualizados y otras garantías,</li><li>56. Rescisión del Contrato</li><li>57. Suspensión temporal o Terminación anticipada,</li><li>58. Pagos posteriores a la rescisión o terminación anticipada del Contrato,</li><li>59. Propiedad de los bienes y las Obras,</li><li>60. Liberación de obligaciones por frustración del Contrato.</li></ol>
--	---

## Sección 3. Condiciones del Contrato

### A. Disposiciones generales

#### 1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrilla.

**Bitácora** de ejecución de obra es un instrumento técnico-jurídico de control de la Obra, que forma parte del Contrato, en la que se establecen los aspectos más relevantes durante la ejecución de la Obra, los cambios y modificaciones en el proceso y establece orden y equilibrio entre las partes involucradas durante el desarrollo de los trabajos, controlando el ejercicio de las Obras o servicios relacionados.

**Carta de aceptación** es la carta que constituye la aceptación formal por el Contratante de la oferta presentada por el Adjudicatario.

**Catálogo de conceptos** es la lista debidamente preparada por el Contratante, con indicación del concepto a realizar, las cantidades y unidades de medición y donde el Licitante asentará los precios por concepto que forman parte de su oferta.

**Certificado de responsabilidad por defectos** es el certificado emitido por el Residente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

**Contratante**, nombrado en los Datos del Contrato, es la parte que emplea al Contratista para la ejecución de las Obras.

**Contratista** es la persona, física o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato, de acuerdo con las características y especificaciones pactadas en el mismo.

**Contrato** es el conjunto de derechos y obligaciones suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la subcláusula 2.3 de estas Condiciones del Contrato.

**Defecto** significa cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

**Días** significa días naturales y meses significa meses calendario.

**Equipos** significa la maquinaria y los vehículos del Contratista que

### Sección 3. Condiciones del Contrato

---

han sido trasladados transitoriamente a la zona de las Obras a fin de construir las Obras.

**Equipo de instalación permanente** significa toda parte integral de las Obras que tendrá una función mecánica, eléctrica, química o biológica

**Oferta del Contratista** son los documentos de licitación llenados y entregados por el Contratista al Contratante.

**Período de corrección de defectos** es el período dentro del cual el Contratista deberá corregir los defectos notificados al Contratante por el Residente de Obras. La duración del período lo establece el Residente de Obras.

**Especificaciones** significa las especificaciones técnicas generales, particulares y especiales de las Obras así como las normas de calidad y equipo permanente incluidas en el Contrato y cualquier modificación o agregado hecho o aprobado por el Residente de Obras.

**Eventos compensables** son los definidos en la cláusula 43 de estas Condiciones del Contrato.

**Fecha de iniciación** es la que consta en los Datos del Contrato. Es la fecha más tardía en la que el Contratista debe empezar la ejecución de las Obras. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión de la zona de las Obras.

**Fecha de terminación del Contrato** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Residente de Obras de acuerdo con la subcláusula 52.1 de estas Condiciones del Contrato.

**Fecha prevista de terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista debe terminar las Obras y que se especifica en los Datos del Contrato. Únicamente el Contratante puede modificar esta fecha mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

**Informes de investigación** de la zona de las Obras son los informes incluidos en las bases de licitación en que se describen y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo de la zona de las Obras.

**Materiales** significa todos los insumos, con inclusión de bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

### Sección 3. Condiciones del Contrato

---

**Obras** significa todo aquello que el Contratista debe construir, instalar, reparar y entregar al Contratante en virtud del Contrato y que se define en los Datos del Contrato.

**Obras provisionales** son obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción y seguridad de las Obras.

**Período de responsabilidad por defectos** es el período señalado en los Datos del Contrato y calculado a partir de la fecha de terminación.

**Planos** son los documentos que contienen la representación gráfica basada en los estudios previos de las Obras a ejecutar, cálculos, así como cualquier otra información proporcionada o aprobada por el Contratante para la ejecución del Contrato.

**Precio inicial del Contrato** es el precio del Contrato indicado en la carta de aceptación del Contratante.

**Precio del Contrato** es el precio establecido en la carta de aceptación y ajustado con posterioridad de conformidad con las disposiciones del Contrato.

**Residente de Obras** es la persona cuyo nombre consta en los Datos del Contrato designada por el Contratante con notificación al Contratista responsable de supervisar la ejecución de las Obras y administrar el Contrato, en representación del Contratante.

**Subcontratista** es una persona, física o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, la que incluye trabajos en la zona de las Obras.

**Superintendente de Obras** es la persona designada por el Contratista con notificación al Contratante como su representante en la Obra y que tiene la facultad para poder determinar todo lo conducente para la realización de las Obras en el sitio de los trabajos en representación del Contratista.

**Variación** es toda instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.

**Zona de las Obras** es el espacio físico donde se realizarán los trabajos y las Obras, así como las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos, que comprenderán las vías de acceso especiales y definida como tal en los Datos del Contrato.

## Sección 3. Condiciones del Contrato

---

- 2. Interpretación**
- 2.1 Para la interpretación de estas Condiciones del Contrato, debe tenerse en cuenta que los términos en singular también se refieren a plural, y que el género masculino también significa femenino o neutro, y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen significado por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Residente de Obras proporcionará aclaraciones acerca de las Condiciones del Contrato.
- 2.2 Cuando en los Datos del Contrato se especifique la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las Condiciones del Contrato se hacen a las Obras, la fecha de terminación y la fecha prevista de terminación se aplican a cada Sección de las Obras (siempre que no se trate de la fecha de terminación y de la fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que forman el Contrato se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación.
1. Contrato
  2. Carta de aceptación
  3. Oferta del Contratista
  4. Datos del Contrato
  5. Condiciones del Contrato
  6. Especificaciones
  7. Planos
  8. Catálogo de conceptos y otros formularios de oferta, y
  9. Todo otro documento que los Datos del Contrato indiquen que forma parte del Contrato.
- 3. Idioma y ley aplicable**
- 3.1 El idioma del Contrato será el español. De aceptarse documentos en otro idioma, deberán acompañarse de su traducción al español. Para efectos de interpretación, prevalecerá la traducción al español.
- La ley que regirá el Contrato será la legislación mexicana.
- 4. Decisiones del Residente de Obras**
- 4.1 Salvo que se especifique lo contrario en los Datos del Contrato, el Residente de Obras, en representación del Contratante, decidirá las cuestiones que se susciten entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato.
- 5. Delegación de funciones**
- 5.1 El Residente de Obras podrá, después de notificar al Contratista, delegar en otras personas cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar, después de notificar al Contratista, cualquier delegación de funciones.

### Sección 3. Condiciones del Contrato

---

5.2 El Contratista designará un Superintendente de Obras nombrado en el punto 1.5 del Formulario de información para la calificación, que será el representante ante el Contratante, con poderes suficientes para tomar oportunamente las decisiones necesarias en todo lo relativo a la ejecución del Contrato.

#### 6. Comunicaciones

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes, a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato, sólo tendrán validez cuando sean efectuadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

6.2 El Contratista está obligado a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información, cualquiera que sea su naturaleza, que no se haya hecho pública y que él mismo, su personal y sus Subcontratistas hubieren podido conocer como consecuencia de la ejecución del Contrato.

No podrá en ningún caso, publicar ni revelar a terceros ajenos a los proyectos tales informaciones, a no ser que haya obtenido autorización previa y por escrito del Contratante, dentro de los límites estrictamente necesarios para la ejecución total del Contrato.

#### 7. Subcontratistas

7.1 El Contratista podrá emplear subcontratistas con la aprobación del Contratante, pero no podrá ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato en favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la aprobación previa por escrito del Contratante. La cesión de los derechos de cobro sobre las estimaciones de trabajos ejecutados estará subordinada al cumplimiento de los procedimientos previstos por la reglamentación mexicana vigente. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

#### 8. Otros contratistas

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir la zona de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de otros contratistas mencionada en los Datos del Contrato. El Contratista también deberá proporcionarles los medios y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de otros contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

#### 9. Personal

9.1 El Contratista deberá emplear el personal estipulado en la Lista de personal clave mencionada en los Datos del Contrato para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Residente de Obras. El Residente de Obras aprobará el



### Sección 3. Condiciones del Contrato

---

reemplazo que se proponga hacer del personal clave sólo cuando la preparación, capacidad y experiencia del personal clave propuesto sean iguales o superiores a las del personal que figure en la Lista.

- 9.2 El Contratista, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. El Contratista conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del Contratante en relación con los trabajos del Contrato.

Por lo que respecta al personal extranjero, el Contratista deberá velar por el estricto cumplimiento de la legislación mexicana que le concierne, atendiendo a su calidad migratoria.

Por lo que respecta a su personal fijo extranjero, el Contratista se sujetará a lo establecido por la legislación y reglamentación aplicable en su país de origen, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en México en la materia.

El Contratante, en la medida de lo posible, asistirá al Contratista en la obtención de los visados y permisos requeridos para el personal extranjero que participe en las Obras.

- 9.3 Si el Residente de Obras solicita al Contratista la remoción de un miembro del personal o de un integrante de la fuerza laboral de Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se ocupará de que dicha persona se retire de la zona de las Obras dentro de siete (7) días y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

#### **10. Riesgos del Contratante y del Contratista**

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratista.

#### **11. Riesgos del Contratante**

- 11.1 Desde la fecha de iniciación hasta la fecha de emisión del certificado de responsabilidad por defectos, son riesgos del Contratante:
- a) Los riesgos de lesiones personales o muerte, o de pérdida, o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, equipo de instalación permanente, materiales y equipos) como consecuencia de lo siguiente:
    - i) uso u ocupación de la zona de las Obras por las Obras, o



### Sección 3. Condiciones del Contrato

---

para realizar las Obras, lo cual es inevitable como resultado de las Obras, o

- ii) negligencia, incumplimiento de sus obligaciones, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquier persona empleada por o para él, excepto el Contratista.
  - b) El riesgo de daño a las Obras, equipo de instalación permanente, materiales y equipos, en la medida que ello se deba a fallas de Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se ha de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la fecha de terminación hasta la fecha de emisión del certificado de responsabilidad por defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, equipo de instalación permanente y materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de lo siguiente:
- a) un defecto ya existente en la fecha de terminación;
  - b) un evento ocurrido antes de la fecha de terminación que no constituía por sí mismo un riesgo del Contratante, o
  - c) las actividades del Contratista en la zona de las Obras después de la fecha de terminación.
- 11.3 El Contratante protegerá al Contratista frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marca de fábrica o de comercio, cuyo empleo le sea impuesto por el Contrato. Será competencia del Contratante obtener en ese caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones respectivas.

## 12. Riesgos del Contratista

- 12.1 Cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de emisión del certificado de responsabilidad por defectos, los riesgos de lesiones personales o muerte y de pérdida o daño a la propiedad (con inclusión, sin que la enumeración sea exhaustiva, las Obras, equipo de instalación permanente, materiales y equipo).
- 12.2 El Contratista protegerá al Contratante en situaciones que estén bajo su control, frente a las reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños, modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del

### Sección 3. Condiciones del Contrato

---

Contratista o de sus Subcontratistas, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las Obras o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de toda naturaleza relacionados con ella.

Será responsabilidad del Contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.

En caso de acciones dirigidas contra el Contratante por terceros titulares de patentes, licencias, diseños, modelos, marcas de fábrica o de comercio utilizados por el Contratista en la ejecución de las Obras, el Contratista deberá intervenir al respecto e indemnizar al Contratante de todos los daños y perjuicios dictados en su contra, así como de los gastos en que éste haya incurrido.

## 13. Seguros

13.1 El Contratista contratará conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la fecha de iniciación y de la recepción definitiva de la Obras objeto del Contrato y por los montos totales y los deducibles estipulados en los Datos del Contrato, los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista:

- a) Pérdida o daños a las Obras, equipo de instalación permanente y materiales;
- b) Pérdida o daños a los equipos;
- c) Daños a terceros imputables al Contratista, que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos. Dichos seguros deberán ser de carácter ilimitado en lo que respecta a los daños corporales;
- d) De accidentes de trabajo. El Contratista suscribirá, de conformidad con la reglamentación mexicana vigente, todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo. Se ocupará de que sus Subcontratistas hagan otro tanto. Garantizará al Contratante y al Residente de Obra frente a todos los recursos que su personal o el de sus Subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.

En lo que respecta a su personal fijo extranjero, el Contratista se sujetará a lo establecido por la legislación y reglamentación aplicable en su país de origen, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en México en la materia.



### Sección 3. Condiciones del Contrato

---

No obstante las obligaciones de mantener pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante y al Residente de Obras frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución de los trabajos por el propio Contratista.

- 13.2 El Contratista entregará al Residente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionados.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordine su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por el Contratante.

- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Residente de Obras.

- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.

#### **14. Informes de investigación de la zona de las Obras**

- 14.1 Se entiende que el Contratista ha inspeccionado y examinado la Zona de Obras y sus alrededores y tiene conocimiento de los datos disponibles al respecto. Asimismo, que ha interpretado esa información antes de presentar su oferta, basándose en los informes de investigación de la zona de las Obras a que se haga referencia en los Datos del Contrato, además de cualquier información de que disponga el Contratista, entre otros, los que se refieren a los siguientes aspectos:

- a) Topografía del lugar y carácter de las Obras, incluidas las condiciones del subsuelo;
- b) Condiciones hidrológicas y climáticas;
- c) Alcance y naturaleza de las Obras y de los materiales y



### Sección 3. Condiciones del Contrato

---

equipos necesarios para la realización de las mismas y para subsanar sus posibles defectos, y

- d) Medios de acceso a la Zona de Obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de las Obras.

<b>15. Consultas acerca de los Datos del Contrato</b>	15.1	El Residente de Obras responderá las consultas sobre los Datos del Contrato.
<b>16. Construcción de las Obras por el Contratista</b>	16.1	El Contratista deberá construir e instalar las Obras y equipos de instalación permanente de conformidad con las especificaciones y los planos.
<b>17. Terminación de las Obras en la fecha prevista</b>	17.1	El Contratista podrá empezar las Obras en la fecha de iniciación especificada en los Datos del Contrato y deberá ejecutarlas con arreglo al Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Residente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la fecha prevista de terminación.
<b>18. Aprobación por el Residente de Obras</b>	18.1	El Contratista deberá proporcionar las especificaciones y los planos de las obras provisionales propuestas al Residente de Obras, quien deberá aprobarlas si cumplen con las especificaciones y los planos.
	18.2	El Contratista será el responsable del diseño y de la construcción de las obras provisionales.
	18.3	La aprobación del Residente de Obras no alterará la responsabilidad del Contratista con respecto al diseño y la construcción de las obras provisionales.
	18.4	Antes de poder usarse, las modificaciones a todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados por el Residente de Obras.
<b>19. Seguridad</b>	19.1	El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la zona de las Obras.
<b>20. Descubrimientos</b>	20.1	Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las Obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Residente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
<b>21. Posesión de la</b>	21.1	El Contratante entregará al Contratista la posesión de la totalidad de la



### Sección 3. Condiciones del Contrato

---

- zona de las Obras** Zona de las Obras. Si no se entregara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en los Datos del Contrato, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 21.2 El Contratante se encargará de la entrega al Contratista de todas las autorizaciones administrativas, tales como las relativas a la ocupación temporal de propiedades públicas o privadas, los permisos sobre vías públicas y las licencias de construcción, necesarias para la realización de las Obras.
- 22. Acceso a la zona de las Obras**
- 22.1 El Contratista deberá permitir al Residente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso a la zona de las Obras y a todo lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 22.2 El Contratista deberá ofrecer todas las facilidades, dentro de límites razonables, para la ejecución de sus actividades a:
- a) Los otros contratistas empleados por el Contratante y su personal;
  - b) El personal del Contratante; y
  - c) El personal de cualquiera otra autoridad del Contratante debidamente constituida, para la realización de cualquier actividad no incluida en el Contrato o de cualquier contrato que el Contratante realice como complemento o conclusión de las Obras.
- 22.3 Previo acuerdo entre las Partes, el Contratista :
- a) Pondrá a disposición de cualquier otro contratista del Contratante o de cualquiera otra autoridad del Contratante, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia del Contratista, y
  - b) Permitir la utilización de obras provisionales.
- 23. Instrucciones**
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Residente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en la zona de las Obras.

### Sección 3. Condiciones del Contrato

---

23.2 Las instrucciones del Residente de Obras, en todos los casos, se establecerán por escrito, a través de la bitácora de ejecución de obra u otros medios. Igualmente, los comentarios del Contratista a dichas instrucciones se harán por escrito en un plazo no superior a quince (15) días.

23.3 El Contratista permitirá al Banco Mundial inspeccionar las cuentas y registros contables del Contratista relacionados con la ejecución del Contrato y su verificación por auditores designados por el Banco Mundial si éste así lo requiere.

#### 24. Controversias

24.1 Las Partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de las Obras objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.

Cuando alguna de las Partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones del Contrato, la Parte afectada notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante una comunicación por escrito.

Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de las Obras, no será inferior a quince (15) días contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

Las Partes procurarán llegar a una resolución amistosa a dicha controversia, asimismo, podrán sujetarse al procedimiento de conciliación previsto en la legislación aplicable indicada en la Sección 10 de estos documentos de licitación.

#### 25. Procedimiento para la solución de controversias

25.1 Si una vez transcurrido el plazo anterior, las Partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Contrato, cualquiera de las Partes podrá pedir que la controversia sea remitida a los mecanismos formales de solución de controversias descritos en el numeral 25.2.

25.2 Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las Partes se someten a las Leyes y disposiciones aplicables en el territorio mexicano y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en relación de la cuantía, materia, grado, territorio y nacionalidad con respecto del Contrato celebrado.



## B. Control de plazos

- 26. Programa**
- 26.1** Dentro del plazo establecido en los Datos del Contrato, el Contratista presentará al Residente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencia y calendario de actividad de todas las actividades relativas a las Obras.
- 26.2** La actualización del Programa mostrará los avances reales de cada actividad por concepto, y los efectos de tales avances en los plazos de los conceptos restantes, con inclusión de cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 26.3** El Contratista presentará al Residente de Obras, para su aprobación, un Programa actualizado por lo menos con la periodicidad establecida en los Datos del Contrato. Si el Contratista no lo suministrara oportunamente, el Residente de Obras podrá retener el monto especificado en los Datos del Contrato del certificado en pago siguiente, y continuar reteniendo dicho pago hasta el momento del próximo pago que deba efectuarse después de la fecha en que el Contratista haya presentado tardíamente el Programa.
- 26.4** La aprobación del Programa por el Residente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Residente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá contemplar los efectos de las variaciones y de los eventos compensables.
- 27. Prórroga de la fecha prevista de terminación**
- 27.1** El Residente de Obras deberá prorrogar la fecha prevista de terminación especificada en los Datos del Contrato cuando se produzca un evento compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de las Obras en la fecha prevista de terminación sin que el Contratista tenga que adoptar medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes que exijan al Contratista incurrir en gastos adicionales.
- 27.2** En casos fortuitos o de fuerza mayor que supongan una detención de la actividad en el lugar de las Obras, los plazos de ejecución de las Obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista por escrito, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días realmente comprobados durante los cuales las actividades se hayan detenido debido a estos casos.

Fuera de lo previsto en el párrafo anterior, el Contratista no podrá tener derecho a una prórroga de los plazos de ejecución, salvo por

### Sección 3. Condiciones del Contrato

---

incumplimiento del Contratante de sus obligaciones contractuales. La formalización de estas modificaciones deberá realizarse a través de la aprobación de un convenio.

**27.3** El Residente de Obras determinará si debe prorrogarse la fecha prevista de terminación y por cuánto tiempo, dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Residente de Obras una decisión sobre los efectos de una variación o de un evento compensable y proporcione toda la información de apoyo. Si el Contratista no hubiere dado aviso anticipado acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falta de cooperación no será considerada para determinar la nueva fecha prevista de terminación.

#### **28. Aceleración de las Obras**

**28.1** Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la fecha prevista de terminación, el Residente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas con indicación de precios para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la fecha prevista de terminación será modificada en consecuencia y confirmada por el Contratante y el Contratista.

**28.2** Si las propuestas y precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, se incorporarán al precio del Contrato y se tratarán como variaciones.

#### **29. Demoras ordenadas por el Residente de Obras**

**29.1** El Residente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad relativa a las Obras.

#### **30. Reuniones de administración**

**30.1** Tanto el Residente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra Parte que asista a reuniones de administración. El objetivo de dichas reuniones será revisar la programación de los trabajos pendientes y resolver asuntos planteados conforme al procedimiento de aviso anticipado.

**30.2** El Residente de Obras deberá llevar un registro, asentándolo en bitácora, de lo tratado en las juntas de obra y suministrar copias de la misma a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Residente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes las respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

**30.3** El Contratista o su representante deberá comparecer en las oficinas del Residente de Obras, o en la zona de Obras, cuando razonablemente se le requiera, acompañado, de ser el caso, de sus

Subcontratistas.

- 31. Aviso anticipado**
- 31.1** El Contratista deberá dar aviso al Residente de Obras lo antes posible de futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Residente de Obras podrá solicitar que el Contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia futuro en el precio del Contrato y la fecha de terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como sea razonablemente posible, siempre y cuando este plazo no exceda de treinta (30) días a partir del momento en que se estimen estos eventos.
- 31.2** El Contratista deberá colaborar con el Residente de Obras en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordenare el Residente de Obras.

## C. Control de calidad

- 32. Identificación de defectos**      **32.1** El Residente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Residente de Obras podrá ordenar al Contratista que exponga y verifique cualquier trabajo que el Residente de Obras considerara puede tener algún defecto.
- 33. Pruebas**      **33.1** Si el Residente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el costo de la prueba y las muestras será de cargo del Contratista. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un evento compensable.
- 34. Corrección de defectos**      **34.1** El Residente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el período de responsabilidad por defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en los Datos del Contrato. El período de responsabilidad por defectos se extenderá, si los defectos persisten, hasta el final del último periodo de corrección de defectos.
- 34.2** Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Residente de Obras.
- 35. Defectos no corregidos**      **35.1** Si el Contratista no ha corregido el defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Residente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, que deberá ser pagado por el Contratista.

## D. Control de costos

- 36. Catálogo de conceptos**
- 36.1** El Catálogo de conceptos deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, montaje, prueba y puesta en servicio de los trabajos que deba ejecutar el Contratista.
- 36.2** El Catálogo de conceptos se usa para calcular el precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario para cada rubro especificado en el Catálogo de conceptos.
- 37. Modificación de las cantidades**
- 37.1** Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de un veinticinco por ciento (25%) de la especificada en el Catálogo de conceptos para un rubro particular, y siempre que la diferencia exceda del uno por ciento (1%) del precio inicial del Contrato, el Residente de Obras deberá ajustar el precio unitario para reflejar esa diferencia.
- 37.2** El Residente de Obras no ajustará los precios unitarios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el precio inicial del Contrato en más de quince por ciento (15%), a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 37.3** Si el Residente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio unitario que conste en el Catálogo de conceptos.
- 38. Variaciones**
- 38.1** Todas las variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados proporcionados por el Contratista.
- 39. Pago de las variaciones**
- 39.1** Cuando el Residente de Obras solicite una cotización para la ejecución de una variación, el Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días de solicitada, o dentro de un plazo más prolongado si el Residente de Obras así lo hubiera determinado. El Residente de Obras deberá evaluar la cotización antes de ordenar la variación.
- 39.2** Cuando los trabajos correspondientes a la variación coincidan con un rubro descrito en el Catálogo de conceptos y si, a juicio del Residente de Obras, la cantidad de trabajo o su fecha de ejecución no producen cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en el numeral 37.1, para calcular el valor de la variación se usará el precio unitario indicado en el Catálogo de conceptos. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o la fecha de los trabajos correspondientes a la variación no se ajustaran a los rubros del Catálogo de conceptos, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios unitarios para los rubros pertinentes de los trabajos.

- 39.3** Si la cotización del Contratista no fuere razonable, el Residente de Obras podrá ordenar la variación y modificar el precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la variación sobre los costos del Contratista.
- 39.4** Si el Residente de Obras decide que la urgencia de la variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se proporcionará cotización alguna y la variación se considerará como un evento compensable.
- 39.5** El Contratista no tendrá derecho al pago de los costos adicionales en que hubiera incurrido y que podrían haberse evitado si él hubiese dado aviso anticipado.
- 40. Predicciones del flujo de fondos** **40.1** Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Residente de Obras una estimación actualizada del flujo de fondos.
- 41. Certificados de pago** **41.1** El Contratista presentará al Residente de Obras liquidaciones mensuales del valor estimado de los trabajos ejecutados menos los montos acumulados certificados anteriormente.
- 41.2** El Residente de Obras verificará las liquidaciones mensuales del Contratista dentro de los catorce (14) días siguientes a su presentación, y certificará los montos que deben pagársele.
- 41.3** El Residente de Obras determinará el valor de los trabajos ejecutados.
- 41.4** El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros que constan en el Catálogo de conceptos.
- 41.5** El valor de los trabajos ejecutados comprenderá la valoración de las variaciones y los eventos compensables.
- 41.6** El Residente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente teniendo en cuenta la información más reciente.
- 42. Pagos** **42.1** Los pagos se ajustarán para tener en cuenta las deducciones en concepto de anticipos y retenciones. El Contratante pagará al Contratista, dentro de los veintiocho (28) días de la fecha de cada certificado, los montos que el Residente de Obras hubiera certificado. Si el Contratante efectúa un pago con atraso, a solicitud de Contratista en el pago siguiente deberá abonar al Contratista los gastos

### Sección 3. Condiciones del Contrato

---

financieros sobre el pago atrasado, calculados desde la fecha en que debería haberse efectuado el pago hasta la fecha en que se efectúe el pago atrasado conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable indicada en la Sección 10 de estos documentos de licitación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

- 42.2** Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en pesos mexicanos.
- 42.3** El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se hayan especificado tarifas o precios unitarios en el Catálogo de conceptos, y se entenderá que están cubiertos por otras tarifas y precios del Contrato.
- 42.4** En caso de que el Contratista haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses calculados conforme al numeral 42.2. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días desde la fecha del pago hasta la fecha en que el Contratista realice el reintegro.

### 43. Eventos compensables

- 43.1** Los siguientes eventos serán eventos compensables:
- a) El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la Zona de las Obras en la fecha de toma de posesión especificada en los Datos del Contrato.
  - b) El Contratante modifica la Lista de otros contratistas de una manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
  - c) El Contratante ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para la ejecución de las Obras.
  - d) El Residente de Obras ordena al Contratista poner al descubierto o realizar pruebas adicionales respecto de trabajos que se comprueba que no tienen defecto alguno.
  - e) El Residente de Obras niega sin razón la aprobación para efectuar una subcontratación.
  - f) Las condiciones del terreno son mucho peores de lo que razonablemente cabría haber supuesto antes de la emisión de la carta de aceptación, teniendo en cuenta la información proporcionada a los licitantes (incluidos los

### Sección 3. Condiciones del Contrato

---

informes de investigación de la Zona de las Obras), información que es de dominio público y la que se obtenga de una inspección ocular de la Zona de las Obras

- g) El Residente de Obras imparte instrucciones para resolver una situación imprevista causada por el Contratante, o por otros trabajos adicionales necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos o el Contratante no trabajan en las fechas y conforme a otras restricciones estipuladas en el Contrato y ocasionan demoras o costos adicionales al Contratista.
- i) El anticipo se paga con atraso.
- j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- k) El Contratante demora más allá de lo razonable la emisión del certificado de terminación.
- l) Otros eventos compensables que constan en los Datos del Contrato o que el Residente de Obras determine que son aplicables.

**43.2** Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen en la fecha prevista de terminación, se aumentará el precio del Contrato y/o se prolongará la fecha prevista de terminación. El Contratante decidirá si el precio del Contrato deberá incrementarse, el monto del incremento, y si la fecha prevista de terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

**43.3** Tan pronto como el Contratista proporcione información sobre los efectos de cada evento compensable en el costo previsto, según su estimación, el Residente de Obras la evaluará y ajustará el precio del Contrato como corresponda. Si la estimación del Contratista no fuera considerada razonable, el Residente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el precio del Contrato conforme a ésta. El Contratante supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y con prontitud al evento.

**43.4** El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna indemnización en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados por el hecho de que el Contratista no hubiera dado aviso anticipado o

no hubiera cooperado con el Residente de Obras.

- 44. Impuestos**      **44.1**      El Contratante ajustará el precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la de la presentación de las ofertas para el Contrato y la fecha del último certificado de terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 46.
- 45. Monedas**      **45.1**      La moneda de pago será el peso mexicano. El tipo de cambio que se usará para el cálculo de los montos a pagar de insumos cotizados en dólares estadounidenses, en su caso, será el tipo de cambio vendedor determinado por el Banco de México para la fecha de pago y publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- 46. Ajuste de costos**      **46.1**      Los precios unitarios de los conceptos consignados en el Catálogo de conceptos se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, mano de obra y maquinaria. Estos ajustes podrán incrementar o disminuir el precio original del presupuesto en cada concepto, siempre y cuando se determine un aumento o reducción con relación al más reciente ajuste efectuado de los costos de los trabajos por ejecutar conforme al Programa vigente, según la variación de los costos que sirvieron de base para la integración de la oferta adjudicada.

Cuando exista atraso en los trabajos, imputable al Contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la Obra pendiente de ejecutar conforme al Programa que se encuentre en vigor.

Los incrementos o decrementos de los costos serán calculados con base en los relativos o índices que determine el Banco de México.

**A. Costos Directos**

El factor de ajuste por los incrementos o decrementos en los insumos que integran los costos directos se determinarán aplicando la siguiente fórmula:

$$FAD = [ A (EF/EI) + B (SF/SI) + C (MF/MI) ] - 1.00$$

En donde:

FAD = Factor de ajuste de costos directos

### Sección 3. Condiciones del Contrato

---

A = Participación con que interviene la maquinaria y equipo de construcción (1)

B = Participación con que interviene la mano de obra (1)

C = Participación con que intervienen los materiales (1)

(1) Expresados en fracción

$$A + B + C = 1.00$$

EF, EI = Índices de maquinaria y equipo de construcción aplicables en la fecha de ajuste y en la fecha básica, respectivamente.

SF, SI = Índices de mano de obra aplicables en la fecha de ajuste y en la fecha básica, respectivamente.

MT, MI = Índices de materiales de construcción aplicables en la fecha de ajuste y en la fecha básica, respectivamente

Los coeficientes de participación A, B, C de los índices de maquinaria y equipo de construcción, mano de obra y de materiales de construcción se refieren exclusivamente al costo directo del precio unitario, los cuales permanecerán constantes para cada precio unitario durante el ejercicio del Contrato.

#### **D. Costos indirectos**

La actualización de los costos indirectos se obtendrá aplicando al costo directo ya ajustado, el mismo factor o porcentaje de indirectos analizado (PI) y aplicado a los precios unitarios de la oferta; es decir, no será necesario que cada uno de los insumos y cargos que lo integran se actualicen, considerando individualmente los incrementos porcentuales de sus componentes. Consecuentemente, deberá permanecer fijo el factor o porcentaje de indirectos representados en fracción durante la vigencia del Contrato.

#### **D. Afectación de los anticipos a los ajustes de costos**

El importe del ajuste total integrado con el costo directo e indirecto, deberá afectarse en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos representado en fracción (PA).

La fórmula para obtener el factor de ajuste que, aplicado al monto de las estimaciones que se formulen de los trabajos aún no ejecutados

### Sección 3. Condiciones del Contrato

---

conforme al programa vigente, determinará el importe de ajuste correspondiente, es la siguiente:

$$FA = (FAD) (1.00 + PI) (1.00 - PA)$$

En donde:

FA = Factor de ajuste aplicable

FAD = Factor de ajuste de costos directos (1)

PI = Porcentaje de indirectos (1)

PA = Porcentaje de anticipos (1)

(1) Expresados en fracción

**D.** Ajuste de costos cuando intervienen los dólares estadounidenses como porción del precio unitario

Para el caso de las obras en que se considera una porción de precios unitarios denominados y pagaderos en pesos mexicanos y otra contemplada en dólares estadounidenses a pagar en pesos mexicanos, el ajuste de costos se efectuará con el siguiente criterio:

1.- La porción en pesos mexicanos se ajustará conforme a la fórmula y procedimientos que se describen en los incisos A y B.

2.- La porción de precios unitarios contemplada en dólares estadounidenses y pagadera en pesos mexicanos, se ajustará considerando solamente el efecto devaluatorio del peso mexicano con respecto a dicha moneda; es decir, se pagará en pesos mexicanos el equivalente a la porción en dólares considerando el tipo de cambio vigente a la fecha de su pago conforme se establece en la cláusula 45 precedente.

#### 47. Retenciones

##### 47.1

El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en los Datos del Contrato hasta la terminación de la totalidad de las Obras, si esto así se estipula en los Datos del Contrato.

Al terminarse la totalidad de las Obras se pagará al Contratista el monto total retenido, contra la entrega de una fianza que garantice la reparación de los vicios o defectos ocultos.



### Sección 3. Condiciones del Contrato

---

#### **48. Penas Convencionales**

**48.1** El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios a título de pena convencional conforme a lo siguiente:

Si como consecuencia de la comparación del Programa contra el avance de Obras, los plazos parciales o totales específicamente estipulados en el Contrato no se han cumplido, el Contratante penalizará al Contratista como se estipula en los Datos del Contrato, por cada día de demora respecto de la fecha prevista de terminación. El monto total de penas no deberá exceder del monto definido en los Datos del Contrato sin que, en ningún caso, sean superiores en su conjunto a la garantía de cumplimiento del contrato. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago de penas convencionales no afectará las obligaciones del Contratista.

**48.2** Si después de aplicadas las penas convencionales se prorrogara la fecha prevista de terminación, el Residente de Obras corregirá los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de las mismas en el siguiente certificado de pago. Se pagarán gastos financieros al Contratista sobre el monto pagado en exceso, desde la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, de la forma especificada en el numeral 42.1.

**48.3** Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que, a juicio del Contratante, no sea imputable al Contratista.

#### **49. Anticipo**

**49.1** El Contratante pagará al Contratista el anticipo por el monto y en la fecha estipulados en los Datos del Contrato, contra la presentación por el Contratista de una garantía bancaria incondicional o una fianza emitida en la forma indicada en el Anexo C de la Lista de formularios por los mismos montos y monedas del anticipo. Dicha garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado el anticipo, aunque su monto será reducido progresivamente conforme a los reembolsos que haga el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

**49.2** El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, equipo de instalación permanente, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación al Residente de Obras de copias de las facturas u otros documentos.

### Sección 3. Condiciones del Contrato

---

**49.3** El anticipo será reembolsado deduciendo montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, en conformidad con la valoración del porcentaje de Obra terminada. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para los efectos de determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de costos, eventos compensables o penas convencionales.

#### **50. Garantías**

**50.1** El Contratista proporcionará al Contratante la garantía de cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la carta de aceptación. Dicha garantía deberá emitirse por el monto y de la manera especificados en los Datos del Contrato y por una compañía afianzadora reconocida en México y estar expresada en pesos mexicanos. La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser hasta la fecha de emisión del certificado de terminación de las Obras y la presentación de una fianza que garantice la reparación de los vicios o defectos ocultos, conforme se establece en los Datos del Contrato.

#### **51. Costo de las reparaciones**

**51.1** El Contratista reparará a su propio costo las pérdidas o daños y perjuicios que sufran las Obras o los materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la fecha de iniciación de las Obras y el vencimiento de los períodos de responsabilidad por defectos, cuando dichas pérdidas o daños y perjuicios sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.



### Sección 3. Condiciones del Contrato

---

- b) el Contratista es declarado en quiebra o está en liquidación por causas distintas por una reorganización o fusión;
- c) el Contratante notifica que no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento grave del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro del plazo que el Residente de Obras considere razonable de acuerdo a las características de éste;
- d) el Contratista no mantiene una garantía exigida;
- e) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días respecto del cual se puede pagar el monto máximo por concepto de penas convencionales, según lo establecido en los Datos del Contrato; y
- f) si el Contratista a juicio del Contratante, ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato.

“práctica corrupta” significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso de adquisición o en la ejecución del Contrato.

“práctica fraudulenta” significa una tergiversación de los hechos con el fin de influenciar un proceso de adquisición o la ejecución de un contrato en detrimento del Prestatario, e incluye prácticas colusorias entre Licitantes (antes o después de la presentación de ofertas), con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos y privar así al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

**56.3** Si el Contrato fuere rescindido o dado por terminado anticipadamente, el Contratista deberá suspender de inmediato los trabajos, disponer las medidas de seguridad necesarias en la zona de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

### **57. Suspensión temporal o Terminación anticipada**

**57.1** El Contratante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos por que pueda ocasionarse grave daño o perjuicio al Estado, o por que no es posible determinar la temporalidad de la suspensión a la que se refiere el numeral.

**57.2** El Contratante podrá suspender temporalmente los trabajos, en todo o



en parte, cuando exista una causa justificada, conforme a la legislación aplicable indicada en la Sección 10 de estos documentos de licitación.

**58. Pagos posteriores a la rescisión o terminación anticipada del Contrato**

- 58.1** Si el Contrato se rescinde por incumplimiento grave del Contratista, el Residente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales comprados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje indicado en los Datos del Contrato que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por penas convencionales. Si el monto total que se adeude al Contratante excediera del monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 58.2** Si el Contrato se da por terminado anticipadamente o se suspende temporalmente el Residente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales comprados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido a los fines del resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**59. Propiedad de los bienes y las Obras**

- 59.1** Todos los materiales que se encuentren en la zona de las Obras, el equipo de instalación permanente, las obras provisionales y las Obras se considerarán propiedad del Contratante si el Contrato se rescinde por incumplimiento grave por el Contratista.

**60. Liberación de obligaciones por frustración del Contrato**

- 60.1** No obstante lo dispuesto en las cláusulas 56, 57, 58 y 59, si el Contrato no puede terminarse por un evento de caso fortuito o de fuerza mayor, el Contratista no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, a la aplicación de penas convencionales o a la rescisión del Contrato por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el cumplimiento o el incumplimiento de las obligaciones se deban a dicho evento.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá por “caso fortuito o fuerza mayor” una situación incontrolable e impredecible, que no se deba a falta o negligencia. Tales eventos pueden incluir - sin que esta enumeración sea taxativa - acciones tomadas por el gobierno de México en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, terremotos y epidemias.

### Sección 3. Condiciones del Contrato

---

El Residente de Obras deberá certificar la imposibilidad de cumplir el Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en la Zona de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. Asimismo, se pagará al Contratista todo trabajo realizado antes de la recepción del certificado, así como todo trabajo posterior a ella sobre el cual hubiese compromisos.

## Sección 4. Datos del Contrato

Forman parte del Contrato los siguientes documentos:

Referencia	Cláusula de las Condiciones del Contrato
<ul style="list-style-type: none"><li>• Lista de manuales de operación y mantenimiento <b>NO APLICA</b></li></ul>	[55]
<ul style="list-style-type: none"><li>• Lista de otros contratistas <b>NO APLICA</b></li></ul>	[8.1]
<ul style="list-style-type: none"><li>• Lista de personal clave <b>NO APLICA</b></li></ul>	[9.1]
<ul style="list-style-type: none"><li>• Informes de investigación de la Zona de las Obras <b>NO APLICA</b></li></ul>	[14.1]
El Prestatario es <b>Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.</b>	[1.1]
“Banco Mundial” significa Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la palabra “préstamo” se refiere a un préstamo del BIRF.	[1.1]
El Contratante es	[1.1]
Nombre: <b>Obras Públicas Municipales del León, Gto.</b> Dirección: <b>Palacio Municipal ubicado en plaza Principal s/n zona centro León, Gto.</b> Nombre del representante autorizado: <b>Ing. Jorge Minoru Marumoto Funakoshi Dir. de Obras Públicas Municipales.</b>	[4.1]
El Residente de Obras es	[1.1]
Nombre: <b>Ing. Javier Duran Núñez Director de Construcción de O.P.M. o quien la convocante designe a la firma del contrato</b> Dirección: <b>Palacio Municipal ubicado en Plaza Prinicpal s/n zona centro León, Gto.</b>	[1.1]
El nombre y el número de identificación del Contrato son: <b>paquete 2 de las obras: red de drenaje sanitario la Providencia, Malagana, Hacienda Arriba-San José de la Concepción, los Naranjos, Estancia los Sapos y la Arcina. CONTRATO No. OPML/GTO/CEAG/BIRF/2006-002.</b>	[1.1]
Las Obras consisten en <b>construcción de drenaje sanitario</b>	[1.1]
La fecha de iniciación será el <b>27 de marzo del 2006</b>	[1.1]
La fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras será el <b>15 de Julio del 2006</b> Con un período total de <b>112 días naturales</b>	[1.1, 2.2, 17,27]
También forman parte del Contrato los siguientes documentos:	[2.3 (9)]

## Sección 4. Datos del Contrato

---

### CARTA DE ACEPTACION CATALOGO DE CONCEPTOS DE OBRA PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- El Contratista deberá presentar el Programa actualizado de las Obras dentro de los **15 días** siguientes a la entrega de la carta de aceptación. [26.1]
- La fecha de toma de posesión de la zona de las Obras será el **27 de marzo del 2006** [21.1 y 43]
- La zona de las Obras se sitúa en **el Municipio de León, Gto.** y está definida en los planos Nos. **NINGUNO** [1.1]
- El período de responsabilidad por defectos es de **365 días Naturales** [1.1 y 34]
- Las coberturas mínimas de los seguros serán las siguientes: NO APLICA.** [13]
- **Monto máximo del deducible del seguro de las Obras y del equipo de instalación permanente y los materiales:** \_\_\_\_\_
  - **Cobertura mínima del seguro de las Obras y del equipo de instalación permanente y los materiales con respecto a los defectos de diseño del Contratista:** \_\_\_\_\_
  - **Monto máximo del deducible del seguro de los equipos:** \_\_\_\_\_
  - **Cobertura mínima por pérdida o daño de los equipos:** \_\_\_\_\_
  - **Monto máximo del deducible del seguro de daños a terceros:** \_\_\_\_\_
  - **Cobertura mínima del seguro de daños a terceros:** \_\_\_\_\_
  - **Cobertura mínima del seguro por accidentes de trabajo:** \_\_\_\_\_
- Los siguientes eventos también constituirán compensables **NO APLICA** [43.1 (I)]
- El Programa debe actualizarse cada **MES** [26.3]
- El monto que se ha de retener por el atraso en la presentación de la actualización del Programa es de **No Aplica** [26.3]
- La proporción que se retendrá de los pagos es de **No Aplica** [47.1]
- Si el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, el Contratante procederá a retener la cantidad que resulte de multiplicar el UNO AL MILLAR por la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha de incumplimiento del programa hasta la de revisión [48.1 y 56.2 (e)]
- El monto máximo de penalización para la totalidad de las Obras es el **10 %** del precio final del Contrato.

#### Sección 4. Datos del Contrato

---

[48.1 y 56.2 (e)]

Si el Contratista no concluye las obras en la fecha señalada en el programa, se aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al tanto por ciento del importe de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse hasta la fecha de terminación señalada en el programa, multiplicada por el número de meses transcurridos hasta el momento en que las Obras queden concluidas y recibidas a satisfacción del Contratante.

El anticipo será por un monto de **30 % TREINTA POR CIENTO**] y se pagará al Contratista a más tardar el **31 de marzo del 2006** [49.1]

La garantía de cumplimiento será por los siguientes montos mínimos, que corresponden a un porcentaje del precio del Contrato: **10% (diez por ciento)**. [50.1]

La garantía de cumplimiento será mediante una fianza utilizando el formulario incluido en la Sección 8 de las bases de licitación. [50.1]

La garantía por vicios o defectos ocultos será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido por concepto de las Obras. [50.1]

La garantía para reparación de los vicios o defectos ocultos excederá en un año la fecha de emisión del certificado de terminación de las Obras y se expedirá a favor de: **Tesorería Municipal de León, Gto.** [50.1]

La fecha en que deberán entregarse los manuales actualizados de operación y mantenimiento y las garantías por los equipos instalados es el **NO APLICA** [55.1]

La fecha en que deben entregarse los planos finales conforme a lo ejecutado es el **30 de junio del 2006** [55.1]

El monto de la retención en caso de que los planos finales conforme a la ejecutado y/o manuales de operación y mantenimiento y las garantías por los equipos instalados no se proporcionen en la fecha estipulada es de **\$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.)** [55.2]

El porcentaje que se aplicará al valor de los trabajos inconclusos cuya terminación represente un costo adicional para el Contratante es del **10 %** [58.1]



## Sección 5. Especificaciones

EL LICITANTE, DEBERA INCLUIR EN SU PROPUESTA DENTRO DE LOS GASTOS INDIRECTOS EL COSTO DEL LABORATORIO, DE CONTROL DE CALIDAD PERMANENTE TANTO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, CON CAPACIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA, A FIN DE GARANTIZAR AMPLIAMENTE QUE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y SU FORMA DE APLICACIÓN EN LA OBRA

SE DEBEN INCLUIR LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA

## Sección 6. Planos

**Los planos están disponibles en la dirección de programación y presupuesto y en compranet**

## **Sección 7. Catálogo de conceptos y otros formularios de oferta**

CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICION, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPUESTA. **(INFORMACION QUE SERA ENTREGADA EN MEDIO MAGNETICO, PARA QUE EL LICITANTE INTEGRE LOS PRECIOS E IMPORTES DE SU PROPUESTA. DEBIENDO REPRODUCIRLO EN FORMA IMPRESA Y ENTREGARLO EN ESTE ANEXO).**

EN ESTE DOCUMENTO, EL LICITANTE EXPRESARA CON NUMEROS, LETRAS Y EN MONEDA NACIONAL LOS PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, MULTIPLICANDO ESTOS POR LAS CANTIDADES DE OBRA IMPRESAS EN EL CATALOGO, ASI MISMO, COMO RESULTADO DE LAS OPERACIONES ANTERIORES SE OBTENDRA EL IMPORTE ACUMULADO, ADICIONADO A ESTE, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CANTIDAD QUE REPRESENTARA EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE, UN RESUMEN POR PARTIDAS, UN SUBTOTAL Y EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONSIDERANDO EL IMPORTE TOTAL DE SU PROPUESTA.

EL PRECIO UNITARIO EXPRESADO CON LETRA SE CONSIDERARA SOBRE LA INDICADA CON CARACTERES NUMERICOS, EN EL CASO DE QUE SE DETECTE DIFERENCIA.



Sección 7. Catálogo de conceptos y otros formularios de oferta

**Formulario 7.2 PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION**

NOMBRE DEL CONTRATANTE	LICITACIÓN N°	FECHA DE INICIO:	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	HOJA DE
	OBRA:	FECHA DE TERMINO:	FIRMA DEL LICITANTE	

N°. DE MAQ.	MAQUINARIA O EQUIPO	TOTAL DE HORAS MAQ.	AÑO/ MES												TOTAL
MENSUAL PARCIAL															
MENSUAL ACUMULADO															



Sección 7. Catálogo de conceptos y otros formularios de oferta

**Formulario 7.3. PROGRAMA CALENDARIZADO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE**

NOMBRE DEL CONTRATANTE	LICITACIÓN N°	FECHA DE INICIO:	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	HOJA
	OBRA:	FECHA DE TERMINO:		

NO.	NOMBRE DEL MATERIAL Y/O EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE	CANT.	AÑO/ MES												TOTAL	
MENSUAL PARCIAL																
MENSUAL ACUMULADO																







Sección 7. Catálogo de conceptos y otros formularios de oferta

Formulario 7.6. DATOS BASICOS DE COSTOS DE MATERIALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE		LICITACIÓN N° OBRA:	HOJA	
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		FIRMA DEL LICITANTE	DE	
DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES				
No.	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	COSTO	

Sección 7. Catálogo de conceptos y otros formularios de oferta

**Formulario 7.7. DATOS BASICOS DEL COSTO DEL USO DE LA MAQUINARIA O EQUIPO**

NOMBRE DEL CONTRATANTE		LICITACIÓN N°	HOJA DE
		OBRA:	
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		FIRMA DEL LICITANTE	
DATOS BÁSICOS DEL COSTO DEL USO DE LA MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN			
N°	DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINA	COSTO POR HORA ACTIVA	

Sección 7. Catálogo de conceptos y otros formularios de oferta

Formulario 7.8 DATOS BASICOS DEL COSTO DE MANO DE OBRA

NOMBRE DEL CONTRATANTE		LICITACIÓN N°	HOJA	
		OBRA:	DE	
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		FIRMA DEL LICITANTE		
DATOS BÁSICOS DEL COSTO DE MANO DE OBRA				
N°	C A T E G O R I A S	C O S T O	FACTOR DE SALARIO REAL	

Sección 7. Catálogo de conceptos y otros formularios de oferta

**Formulario 7.9. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**TARJETA DE ANALISIS DEL PRECIO UNITARIO**

LICITACION No.	RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:	FORMULARIO
OBRA:	FIRMA DEL LICITANTE:	HOJA ___ DE ___
<b>ANALISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO:</b>		
No.	DESCRIPCION	UNIDAD

**I.- MATERIALES:**

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	2	3	4	5

SUMA POR MATERIALES= \$ \_\_\_ 6 \_\_\_

**II.- MANO DE OBRA:**

CATEGORIA O CUADRILLA	CANT	SALARIO REAL INTEGRADO	COSTO UNITARIO	RENDIMIENTO	IMPORTE
7	8	9	10	11	12

SUMA POR MANO DE OBRA= \$ \_\_\_ 13 \_\_\_

**III.- HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD:**

HERRAMIENTA Y EQUIPO	COEFICIENTE	SUMA MANO DE OBRA	IMPORTE
14	15	16	17

SUMA POR HERRAMIENTA Y EQ. DE SEGURIDAD= \$ \_\_\_ 18 \_\_\_

**IV.- MAQUINARIA Y EQUIPO:**

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO HORARIO	RENDIMIENTO	IMPORTE
19	20	21	22	23

SUMA POR MAQUINARIA Y EQUIPO= \$ \_\_\_ 24 \_\_\_

C.D. = COSTO DIRECTO : SUMA (I+II+III+IV) TOTAL \$ 25

FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES	PORCENTAJE	IMPORTE
C.I. = COSTOS INDIRECTOS = % x (C.D.)	26	27
C.F. = COSTOS POR FINANCIAMIENTO = % x (C.D.+C.I.)		28
U. = CARGO POR UTILIDAD = % x (C.D.+C.I.+C.F.)		29
C.A. = CARGOS ADICIONALES (0.5%) =		30
P.U. = PRECIO UNITARIO		31



Sección 7. Catálogo de conceptos y otros formularios de oferta

**Formulario 7.10. ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL**

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	OBRA :
LICITACION :	RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:
	FIRMA DEL LICITANTE:

**ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL**

	DIAS	FACTOR IMSS	FACTOR SALARIO		
<b>DIAS PAGADOS AL AÑO</b>					
DIAS CALENDARIO					
AGUINALDO					
PRIMA VACACIONAL					
TOTAL DE DIAS PAGADOS AL AÑO					

<b>DIAS TRABAJADOS AL AÑO</b>					
SEPTIMO DIA					
VACACIONES					
FESTIVOS OFICIALES					
DIAS NO LABORABLES POR COSTUMBRE					
TOTAL DE DIAS NO LABORADOS					
DIAS CALENDARIO					
DIAS NO LABORADOS					
TOTAL DE DIAS EFECTIVOS TRABAJADOS					
FACTOR DIAS PAGADOS ENTRE DIAS EFECTIVOS TRABAJADOS					

<b>OBLIGATORIEDAD DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPRESARIO AL IMSS</b>					
	PATRON	OBRERO	OBRERO-PATRONAL	FACTOR	FACTOR
<b>SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJOS (GRUPO MEDIO CLASE V)</b>					
SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO					
SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD					
SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA					
GUARDERIAS					
SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ					
SUBTOTAL DE: PRESTACIONES SOCIALES IMSS					
OBLIGACIONES OBRERO - PATRONALES IMSS SALARIO MINIMO					
OBLIGACIONES OBRERO - PATRONALES IMSS MAYOR AL MINIMO					



Sección 7. Catálogo de conceptos y otros formularios de oferta

SAR						
INFONAVIT						
<b>FACTOR DE SALARIO REAL SALARIO MINIMO</b>						
<b>FACTOR DE SALARIO REAL MAYOR AL MINIMO</b>						

**EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANALISIS DE CADA UNO DE LOS COSTOS PARCIALES QUE INTEGRAN EL COSTO INDIRECTO, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO POR UTILIDAD.**



Sección 7. Catálogo de conceptos y otros formularios de oferta

**Formulario 7.11.(a) FACTORES DE LOS ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS.**

	LICITACION No.: PARA:	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINO: PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS	FORMULARIO 7.11
RAZON SOCIAL DE EL LICITANTE"	FIRMA DE EL LICITANTE"		HOJA : DE :
<b>ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS</b>			
<b>E. CONCEPTO</b>	IMPORTES POR ADMINISTRACION		
	CENTRAL	OBRA	
<u>HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES</u>			
1.- PERSONAL DIRECTIVO			
2.- PERSONAL TÉCNICO			
3.- PERSONAL ADMINISTRATIVO			
4.- PERSONAL EN TRANSITO			
5.- CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL PARA LOS CONCEPTOS 1 A 4			
6.- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA LOS CONCEPTOS 1 A 4			
7.- PASAJES Y VIATICOS			
( SUBTOTALES ) \$ =			
<u>DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS</u>			
1.- EDIFICIOS Y LOCALES			
2.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA			
3.- BODEGAS			
4.- INSTALACIONES GENERALES			
5.- MUEBLES Y ENSERES			
6.- DEPRECIACION O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS			
( SUBTOTALES ) \$ =			
<u>SERVICIOS</u>			
1.- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS			
2.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
( SUBTOTALES ) \$ =			
<u>FLETES Y ACARREOS</u>			
1.- DE CAMPAMENTOS			
2.- DE EQUIPO DE CONSTRUCCION			
3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES			
4.- DE MOBILIARIO			
( SUBTOTALES ) \$ =			
<u>GASTOS DE OFICINA</u>			
1.- PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO			
2.- CORREOS, TELEFONOS, TELEGRAFOS, RADIO			



Sección 7. Catálogo de conceptos y otros formularios de oferta

3.- SITUACION DE FONDOS		
4.- COPIAS Y DUPLICADOS		
5.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS		
6.- GASTOS DE CONCURSOS		
( SUBTOTALES ) \$ =		
<b><u>TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES</u></b>		
1.- CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CAMINOS DE ACCESO		
2.- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO		
( SUBTOTALE ) \$ =		
<b><u>SEGUROS Y FIANZAS</u></b>		
1.- PRIMAS POR SEGUROS		
2.- PRIMAS POR FIANZAS		
( SUBTOTALES ) \$ =		
COSTOS TOTALES DE INDIRECTOS \$ =		

--	--



Sección 7. Catálogo de conceptos y otros formularios de oferta

**Formulario 7.11(b) ANALISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS - FLUJO DE CAJA**

NOMBRE DEL CONTRATANTE :	FIRMA DEL LICITANTE :	LICITACION :
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE		OBRA :

**ANALISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS - FLUJO DE CAJA**

CONCURSO No.:	FECHA DE LICITACION:
OBJETO DE LA OBRA	FECHA DE INICIO :
CONTRATISTA :	
UBICACIÓN:	
CONTRATO NUMERO :	

  

CONCEPTO		MES/AÑO						
<b>PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS VALORIZADO - COSTO DIRECTO</b>								
<b>COSTO DIRECTO</b>								
1 MATERIALES								
2 MANO DE OBRA								
3 MAQUINARIA Y EQUIPO								
IMPORTE AVANCES PROGRAMADOS								
4 TOTAL DE COSTOS DIRECTOS	1 + 2 + 3							
<b>COSTO INDIRECTO</b>								
5 OFICINAS CENTRALES	MENSUAL ACUM.							
6 CAMPO	MENSUAL ACUM.							
7 COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO								
<b>PROGRAMA DE EGRESOS DEL PROGRAMA DE CONTRATO</b>								
<b>GASTO DIRECTO</b>								
8 MATERIALES								
9 MANO DE OBRA								
10 MAQUINARIA Y EQUIPO								
11 AVANCE PROGRAMADO A COSTO DIRECTO	8+9+10							
<b>COSTO INDIRECTO PROGRAMADO</b>								
12 OFICINAS CENTRALES	MENSUAL ACUM							
13 CAMPO	MENSUAL ACUM							
14 TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA DE CONTRATO	11+13+15							
<b>INGRESOS DEL PROGRAMA DE CONTRATO</b>								
15 ANTICIPO INICIO DE OBRA								
16 ANTICIPO COMPRA DE MATERIALES								
17 ESTIMACIONES PROGRAMADAS SUJETAS A PAGO								
18 AMORTIZACION DE ANTICIPOS								
19 TOTAL DE INGRESOS	15+16+17-18							
22 DIFERENCIA EGRESOS-INGRESOS MENSUAL								
23 DIFERENCIA EGRESOS-INGRESOS MENSUAL ACUMULADO	16-19							
24 TASA DE FINANCIAMIENTO MENSUAL								
25 FINANCIAMIENTO MENSUAL	24 x 22							
26 FINANCIAMIENTO MENSUAL ACUMULADO								
27 <b>COSTO FINANCIERO OBRA</b>								



**Formulario 7.11(c). DETERMINACION DEL CARGO POR UTILIDAD**

NOMBRE DEL CONTRATANTE	LICITACIÓN N°  OBRA:	HOJA:  DE:
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE	
DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD		
<p style="text-align: center;"><i>Determinación de la utilidad de acuerdo al análisis del criterio seguido por el Contratista</i></p> <p><i>[El Contratista deberá establecer la ganancia que considera adecuada de percibir por la ejecución de los conceptos de trabajo que realice; esta utilidad deberá ser fijada por el Contratista y estará representada por un porcentaje sobre la suma de los costos, indirectos y de financiamiento, el cual deberá ser reflejado en todos y cada uno de los precios unitarios, inclusive en el caso de que el Contratista no pretenda obtener utilidad alguna, atendiendo a las políticas financieras de la empresa.], deberá considerar el impuesto sobre la renta, reparto de utilidades e impuesto sobre nomina.</i></p>		



Sección 7. Catálogo de conceptos y otros formularios de oferta

Formulario 7.13. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS  
**PUEDE UTILIZARSE EL FORMATO QUE SE PROPORCIONA EN ARCHIVO EXCELL**

NOMBRE DEL CONTRATANTE	LICITACIÓN N°	FECHA DE INICIO:	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	HOJA
	OBRA:	FECHA DE TERMINO:	FIRMA DEL LICITANTE	DE

N°. ORD. PROG.	CONCEPTOS DE OBRA	Unidad	Cantidad	Importe	AÑO/MES												IMPORTE TOTAL	

IMPORTE PROGRAMADO A EJECUTAR	MENSUAL PARCIAL																	
	MENSUAL ACUMULADO																	



Sección 7. Catálogo de conceptos y otros formularios de oferta

**Formulario 7.14. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

NOMBRE DEL CONTRATANTE		LICITACIÓN N°		FECHA DE INICIO:	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE										HOJA			
		OBRA:		FECHA DE TERMINO:	FIRMA DEL LICITANTE										DE			
NO. DE MAQ.	MAQUINARIA O EQUIPO	TOTAL DE HORAS MAQ.	IMPORTE TOTAL	AÑO/ MES												IMPORTE TOTAL		

IMPORTE PROGRAMADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	MENSUAL PARCIAL																
	MENSUAL ACUMULADO																



Sección 7. Catálogo de conceptos y otros formularios de oferta

Formulario 7.15. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE	LICITACIÓN N°	FECHA DE INICIO:	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	HOJA
	OBRA:	FECHA DE TERMINO:	FIRMA DEL LICITANTE	DE

NO. DE ORDEN PROG.	NOMBRE DEL MATERIAL Y/O EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE	UNIDAD	CANTIDAD	AÑO/ MES												IMPORTE TOTAL	

MONTO MENSUAL PARCIAL																	
MONTO MENSUAL ACUMULADO																	



Sección 7. Catálogo de conceptos y otros formularios de oferta

**Formulario 7.16. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICION DE UTILIZACION DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

NOMBRE DEL CONTRATANTE	LICITACIÓN N°	FECHA DE INICIO:	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	HOJA
	OBRA:	FECHA DE TERMINO:	FIRMA DEL LICITANTE	DE

CATEGORIA	SALARIO INTEGRADO (DIARIO)	AÑO/ MES												IMPORTE TOTAL			

IMPORTE MENSUAL PARCIAL																	
IMPORTE MENSUAL ACUMULADO																	



Sección 7. Catálogo de conceptos y otros formularios de oferta

Formulario 7.17. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACION DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE	LICITACIÓN N°	FECHA DE INICIO:	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE										HOJA			
	OBRA:	FECHA DE TERMINO:	FIRMA DEL LICITANTE										DE			
CATEGORIA	SALARIO INTEGRADO (DIARIO)	AÑO/ MES										IMPORTE TOTAL				
• PERSONAL TÉCNICO																
• PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS																
• PERSONAL DE SUPERVISION Y ADMINISTRATIVO																

IMPORTE MENSUAL PARCIAL																
IMPORTE MENSUAL ACUMULADO																



Sección 7. Catálogo de conceptos y otros formularios de oferta

Formulario 7.18. CATALOGO DE CONCEPTOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE	LICITACIÓN N°	FECHA DE INICIO:	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	HOJA
	OBRA:	FECHA DE TERMINO:	FIRMA DEL LICITANTE	DE

No. de Concepto	Concepto de obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario con letra	Importe
<b>IMPORTE TOTAL</b>						



## Sección 8. Formularios de garantías

### Notas sobre los formularios de garantías

Se adjuntan modelos de formularios para garantías de cumplimiento y por anticipo. Los Licitantes no deberán llenar los formularios de garantía de cumplimiento y por anticipo; sólo se pedirá al Licitante cuya oferta resulte seleccionada que proporcione estas garantías, utilizando el formulario respectivo que se incluye.

## Lista de formularios

Anexo A: Garantía de cumplimiento de Contrato (fianza)

Anexo B: Garantía bancaria por anticipo

Anexo C: Fianza por anticipo

**Anexo A :**  
**Formulario de garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza**

**Nombre o Razón Social de la Afianzadora**

En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (*Monto de la fianza con número y letra*) ante, a favor y a disposición de (*Para el caso de las dependencias federales a nombre de la Tesorería de la Federación, para el caso de las dependencias de las entidades federativas a nombre de la Tesorería Estatal, para el caso de los municipios a nombre de la Tesorería Municipal y para el caso de entidades a nombre de ellas*) para garantizar por (*Nombre del fiado Licitante y domicilio*), el debido cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante el contrato No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ celebrado entre el beneficiario y nuestro fiado.

El Contrato citado tiene por objeto (*Describir las características de las obras o tipo de servicios del contrato*) y su monto asciende a la cantidad de \$ (*Monto del Contrato con número y letra*).

Esta fianza se mantendrá vigente hasta la formal recepción de la obra y/o servicio objeto del contrato garantizado y la presentación de la fianza que garantice la reparación de los vicios o defectos ocultos.

Esta fianza garantiza la total, ejecución de las obras, o servicios objeto del contrato, aún cuando parte de ellas se subcontraten, esta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del Contrato garantizado.

Cualquier reclamación de pago con cargo a la presente póliza de fianza, deberá ser presentada por el beneficiario directamente a la Cía. Afianzadora, en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza.

La institución afianzadora podrá solicitar al beneficiario información o documentación adicional necesarias para acreditar el reclamo, para lo cual dispondrá para tal efecto, de un plazo de cinco (5) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá un término de cinco (5) días naturales para proporcionar la documentación e información adicional requerida, y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la institución afianzadora no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en términos de los dos párrafos anteriores, la institución de fianzas tendrá un plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia.



## Sección 8. Formularios de garantías

---

En caso de inconformidad por parte del beneficiario a la negativa de pago de la reclamación por la institución afianzadora, las partes acuerdan someter sus diferencias el procedimiento arbitral, mismo que se substanciará, ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros según lo dispuesto en lo conducente a dicho procedimiento arbitral por el artículo 93 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Asimismo, se compromete a pagar hasta el cien por ciento (100%) del importe garantizado, en caso de no cumplimiento total del Contrato.



## Anexo B: Garantía bancaria por anticipo

A:

(Indicar para el caso de las dependencias federales a nombre de la Tesorería de la Federación, para el caso de las dependencias de las entidades federativas a nombre de la Tesorería Estatal, para el caso de los municipios a nombre de la Tesorería Municipal y para el caso de entidades a nombre de ellas)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
(nombre del Contrato)

De nuestra consideración:

De acuerdo con las disposiciones de la cláusula 49 (“Anticipo”) de las Condiciones del Contrato mencionado,

(nombre y domicilio del Contratista) (en adelante denominado “el Contratista”) presentará a \_\_\_\_\_ (nombre del Contratante)

una garantía bancaria, para garantizar el cumplimiento adecuado y fiel de las obligaciones que le impone dicha cláusula del Contrato, por la suma de \_\_\_\_\_ (monto de la Garantía)<sup>37</sup> \_\_\_\_\_ (monto expresado en palabras).

Nosotros, los suscritos \_\_\_\_\_ (banco o institución financiera), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Contratista, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar como obligado primario y no como simple Fiador, a pagar a \_\_\_\_\_ (nombre del Contratante), contra su primera solicitud, sin derecho alguno a objeción de nuestra parte y sin presentar primero una reclamación al Contratista, una suma que no exceda de \_\_\_\_\_ (monto de la garantía).  
\_\_\_\_\_ (monto expresado en palabras).

También convenimos en que ningún cambio, adición u otra modificación de las Condiciones del contrato o de las Obras que se han de ejecutar en virtud del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales que pudieran acordar \_\_\_\_\_ (nombre del Contratante) y el Contratista, nos liberará de modo alguno de la obligación en virtud de esta garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de todo cambio, adición o modificación.

<sup>37</sup> El banco o la institución financiera deben indicar un monto equivalente al monto del anticipo, expresado en la moneda o las monedas del anticipo especificada(s) en el Contrato.

Esta garantía permanecerá plenamente en vigor desde la fecha del anticipo efectuado con arreglo al Contrato hasta que \_\_\_\_\_

(nombre del Contratante) reciba del Contratista el reembolso total de dicho monto.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO: \_\_\_\_\_

Nombre del banco/institución financiera: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



## Anexo C: Fianza por anticipo

Nombre o Razón Social de la Afianzadora

En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (***Monto de la fianza con número y letra***) ante, a favor y a disposición de (*Para el caso de las dependencias federales a nombre de la Tesorería de la Federación, para el caso de las dependencias de las entidades federativas a nombre de la Tesorería Estatal, para el caso de los municipios a nombre de la Tesorería Municipal y para el caso de entidades a nombre de ellas*) para garantizar por (***Nombre del fiado licitante y domicilio***), el total del anticipo recibido con motivo de la celebración del contrato No. \_\_\_\_\_ que con fecha \_\_\_\_\_ celebraron el beneficiario y nuestro fiado, relativo a (detallar el objeto materia del contrato), el cual deriva de la licitación pública No. (indicar número de licitación) de fecha (indicar fecha). Para tal efecto el garante (nombre de la afianzadora) renuncia expresamente a lo señalado por el artículo 1844 del Código Civil Federal.

Cualquier reclamación de pago con cargo a la presente póliza de fianza, deberá ser presentada por el beneficiario directamente a la Cía. Afianzadora, en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza.

La institución afianzadora podrá solicitar al beneficiario información o documentación adicional necesarias para acreditar el reclamo, para lo cual dispondrá para tal efecto, de un plazo de cinco (5) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá un término de cinco (5) días naturales para proporcionar la documentación e información adicional requerida, y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la institución afianzadora no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en términos de los dos párrafos anteriores, la institución de fianzas tendrá un plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia.

En caso de inconformidad por parte del beneficiario a la negativa de pago de la reclamación por la institución afianzadora, las partes acuerdan someter sus diferencias el procedimiento arbitral, mismo que se substanciará, ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, según lo dispuesto en lo conducente a dicho procedimiento arbitral por el artículo 93 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Esta garantía permanecerá en vigor a partir de la fecha de su expedición y hasta que el anticipo se haya amortizado totalmente en los plazos estipulados en el contrato No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.



## **Sección 9. Mecanismos para la obtención de la certificación del medio de identificación electrónica**

### **NO APLICA ESTA SECCION**

Los Licitantes que opten por participar en este procedimiento de Licitación, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de Compranet, ubicadas en Av. Insurgentes Sur, N°. 1735, en el cuarto piso, del edificio sede de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo con el propósito de obtener la certificación del medio de identificación electrónica, para lo cual exhibirán la siguiente documentación:

- a) Personas Físicas: acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes; en caso de que el trámite lo realice a través de algún apoderado, adicionalmente, el documento con el que se acredite el otorgamiento de dicha representación, así como la identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado.
- b) Personas morales: testimonios de las escrituras públicas con las que se acredite su existencia legal, incluidas sus reformas, así como las facultades de su apoderado; identificación oficial con fotografía de dicho representante, y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado y de la persona moral.

Tratándose de personas de nacionalidad extranjera, éstas deberán exhibir documentación equivalente a la aludida en los incisos anteriores de esta Sección, debidamente apostillada o certificada por el consulado mexicano en el país de que se trate según corresponda.

Recibida la documentación de referencia, la Secodam dentro de un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de su recepción verificará si el interesado cubre las condiciones requeridas. De resultar procedente el interesado firmará su inscripción a Compranet, y en el mismo acto se le hará entrega del programa informático con su manual del usuario, así como del certificado digital que, como medio de identificación electrónica, deberá utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus ofertas en las licitaciones públicas que admitan esta vía de participación.

El uso del certificado digital tendrá una vigencia de un año contado a partir de su entrega, lapso durante el cual podrán a su elección, participar por medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas cuyas convocatorias y bases así lo establezcan en forma expresa.

Para renovar el uso del certificado bastará que los interesados entreguen a Compranet un escrito firmado en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que la documentación exhibida para su inscripción no ha sufrido modificación alguna, por lo que respecta al acreditamiento de su personalidad y, en su caso, al de su existencia legal y al de las facultades de su representante.



## **Sección 10. Reglas a las que se sujetarán los licitantes que elijan presentar sus ofertas y/o inconformidades a través de medios remotos de comunicación electrónica**

### **NO APLICA ESTA SECCION**

Los Licitantes que opten por enviar sus ofertas y/o inconformidades a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de Compranet, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Contraloría.
- b) Notificarán oportunamente a Compranet, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptará que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las ofertas y/o inconformidades cuando la información remitida contenga virus informáticos o no pueda consultarse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Consentirán que será motivo de que Compranet invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de Compranet.
- f) Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de Compranet, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.